

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA, CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
JALISCO, EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DEL 2021
DOS MIL VEINTIUNO, A PARTIR DE LAS 10:00 DIEZ
HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado, Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO,
TOMÁS AGUILAR ROBLES,
GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO,
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,
ANTONIO FLORES ALLENDE,
GUILLERMO VALDEZ ANGULO,
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,
ADRIAN TALAMANTES LOBATO,
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,
ARCELIA GARCÍA CASARES,
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,
RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA,
ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ,
MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS,
GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ,
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,
ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ,
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA,
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ y
ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

Justificándose las inasistencias de los señores Magistrados:

RICARDO SURO ESTEVES, (Por licencia económica)

BOGAR SALAZAR LOZA,

[No.1] ELIMINADAS las enfermedades [35]

El [No.2] ELIMINADO el nombramiento [50]

[No.3] ELIMINADO el nombre completo [1], se encuentra temporalmente suspendido.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Maestro LUIS ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidos sean Señoras Magistradas, Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Cuadragésima Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrarse el 14 catorce de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, en primer término preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días; sí, Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara legalmente abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1.- Discusión, y en su caso aprobación de:

a) Acta de la Trigésima Novena Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 30 treinta de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

b) Acta de la Sesión Plenaria Solemne, celebrada el 7 siete de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.

2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.

3.- Informe de las Honorables Salas.

4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.

5.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba el Orden del Día. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 29 veintinueve votos a favor.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Cuadragésima Sesión Plenaria Ordinaria del 14 catorce de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, mismo que consiste en:

1.- Discusión, y en su caso aprobación de:

a) Acta de la Trigésima Novena Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 30 treinta de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

b) Acta de la Sesión Plenaria Solemne, celebrada el 7 siete de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.

2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.

3.- Informe de las Honorables Salas.

4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.

5.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el Primer Punto del Orden del Día, se somete a consideración la discusión y en su caso aprobación del:

ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 28 veintiocho votos a favor y la abstención del Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, quien tiene justificación por no haber asistido ese día, por situación de salud.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, por no haber asistido a la misma, determinó: Aprobar el Acta de la Trigésima Novena Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se somete a consideración la discusión y en su caso aprobación del:

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA SOLEMNE, CELEBRADA EL 7 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 27 veintisiete votos a favor y la

abstención del Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, por los mismos motivos.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, por no haber asistido a la misma, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Solemne, celebrada el 7 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continuamos con el Segundo Punto del Orden del Día, que es:

INFORME DE LA PRESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Esta Presidencia, se reserva hasta Asuntos Generales, continuaríamos con el Tercer Punto del Orden del Día, que es:

INFORME DE LAS HONORABLES SALAS.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Primera Sala Penal, JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO.

Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO: Presidente, muchas gracias, buen día para todas y todos; en esta ocasión, la Primera Sala, por mi conducto, no tiene algún asunto para poner en conocimiento de este Pleno, salvo aprovechar la voz para extender una felicitación por el Primer Informe de Actividades, rendido por Usted señor Presidente y felicitar también a este Honorable Pleno, por este gran año que hemos tenido. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias, señor Magistrado. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO: Gracias, Magistrado Presidente, buenos días a todas y a todos; únicamente, a nombre del Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE y del Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO y su Servidor, desearles una feliz navidad y prospero año nuevo, que tengan unas felices vacaciones a todos. Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Tercera Sala Civil, CARLOS OSCAR TREJO HERRERA.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Muchas gracias, Presidente, muy buenos días tengan todos; solo para dar cuenta que en los autos del Toca 619/2021, relativo al Juicio Civil Ordinario, promovido por [No.4] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.5] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de ROSARIO, tramitado ante el Juez Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado, el 9 nueve de diciembre de la presente anualidad, se dicto un auto mediante el cual, en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, procedimos a calificar como de legal, tanto el Magistrado ADRIAN TALAMANTES LOBATO, así como el de la voz, la excusa presentada por la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, en razón de actualizarse la causa prevista por la fracción X del artículo 184 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, por haber conocido como Juez el asunto de origen.

Por lo que con la finalidad de integrar el quórum en el presente Toca, en términos del numeral 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se da vista al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, para que con apego a lo establecido por el artículo 53 de la citada Ley Orgánica, se sirva designar al Magistrado que la sustituya.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 29 veintinueve y un votos a favor y la abstención de la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, determinó: Designar al Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, en sustitución de la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA; para que integre quórum en el Toca 619/2021, radicado en la Honorable Tercera Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario y ventilado en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continua con el uso de la palabra, Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: No existen más asuntos por tratar. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Civil, FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Gracias, señor Presidente, buen día compañeras Magistradas y Magistrados; el día hoy, la Cuarta Sala no tiene nada que informar. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Integrante de la Quinta Sala Civil, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias, señor Presidente, muy buen día compañeras y compañeros Magistrados; de momento, la Quinta Sala no tiene nada que informar. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Sexta Sala Penal, RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA.

Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA: Gracias, Presidente, buenos días a todas y todos; por el momento, los integrantes de la Sexta Sala, por mí conducto, no tienen asunto alguno que informar. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Séptima Sala Civil, GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ.

Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente; a nombre de mis compañeros, felicitarlos por su Informe, a todos nos ha gustado muchísimo en la forma en que fue expuesto y por otro lado, desearles a todos los compañeros, unas felices fiestas navideñas y un prospero año nuevo. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Octava Sala Civil, ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, señor Presidente, buenos días a todas y todos mis compañeros; en esta ocasión, señor Presidente, para efectos de solicitar se designe Magistrado que integre tres Toca de apelación, en los cuales el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, se excusa de conocer de dichos procedimientos.

El primero de ellos, es el Toca 605/2021, Juicio Civil Sumario, relativo al expediente 879/2018, radicado en el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, todos ellos, en virtud de surtirse la hipótesis prevista en la fracción XVI del artículo 184 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 28 veintiocho votos a favor y la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

----- **A C U E R D O:**-----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA; para que integre quórum en el Toca 605/2021, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 879/2018, ventilado en el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: El siguiente de ellos, es el Toca 565/2021, Juicio Civil Sumario, relativo al expediente 404/2020, radicado en el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en los mismos términos, anteriormente expuestos.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 26 veintiséis votos a favor y la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

----- **A C U E R D O:**-----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar a la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA; para que integre quórum en el Toca 565/2021, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 404/2020, ventilado en el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Y finalmente, respecto del Magistrado en cita, la excusa en el Toca 604/2021, Juicio Civil Ordinario, relativo al expediente 96/2016, radicado ante el mismo Juzgado señalado con antelación.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 25 veinticinco votos a favor y la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

----- A C U E R D O:-----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA; para que integre quórum en el Toca 604/2021, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 96/2016, ventilado en el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra, Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, Presidente; y finalmente el Toca 510/2021, Juicio Civil Sumario, relativo al expediente 165/2021, radicado ante el Juzgado Noveno Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, Toca en el cual, la ciudadana Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, se excusa de conocer de dicho procedimiento, en los términos del artículo 184 fracción X del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 26 veintiséis votos a favor y la abstención de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ.

----- A C U E R D O:-----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, determinó: Designar a la Magistrada LUCÍA PADILLA

HERNÁNDEZ, en sustitución de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ; para que integre quórum en el Toca 510/2021, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 165/2021, ventilado en el Juzgado Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, señor Presidente. Es cuanto, por lo que ve a los integrantes de la Octava Sala y reservando algunos asuntos para Asuntos Varios. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Novena Sala Civil, VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ.

Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ: Gracias, Señor Presidente; en esta ocasión, la Novena Sala, por mi conducto, no tiene tema que tratar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Sala para Adolescentes y Penal, FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Muy amable, señor Presidente, buenos días, señoras y señores Magistrados; en esta ocasión los integrantes de la Décima Sala, por mi conducto, no tenemos punto alguno que tratar a este Cuerpo Colegiado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Primera Sala Penal, ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente; para dar cuenta del siguiente asunto dentro del Toca penal 359/2021, relacionado con la causa de origen 872/2018, procedente del Juzgado Tercero de Control y Juicio Oral del Primer Distrito Judicial, seguido en contra de la imputada con iniciales G.C.W.W., por el delito de fraude específico y abuso de confianza, cometido en agravio de [No.6] ELIMINADO el nombre completo [1] Y [No.7] ELIMINADO el nombre completo [1] el Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, se excuso de conocer de la presente causa, lo anterior por encontrarse en el supuesto de la fracción VI del artículo 37 del Código Nacional de Procedimientos Penales, excusa que fue calificada como de legal, por lo que se solicita Magistrado o Magistrada que integre quórum correspondiente, para efecto de poder resolver el Toca correspondiente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, para integrar el quórum

correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 26 veintiséis votos a favor.

----- A C U E R D O:-----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar al Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, en sustitución del Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA; para que integre quórum en el Toca 359/2021, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 872/2018, seguido en contra de GABRIELA DEL CARMEN WONG WONG, por los delitos de fraude específico y abuso de confianza, en agravio de [No.8] ELIMINADO el nombre completo [1] Y [No.9] ELIMINADO el nombre completo [1], ventilado en el Juzgado Juzgado Tercero de Control y Juicio Oral del Primer Distrito Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ: Asimismo, para desear a este Honorable Pleno y al personal de este Supremo Tribunal, felices fiestas y un prospero año nuevo. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, señor Magistrado. Concluido el punto tres del Orden del Día, pasamos al Cuarto punto que es:

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, señor Presidente, buenos días señoras Magistradas, señores Magistrados; Para efectos informativos: El día de ayer, se circuló en el correo electrónico de las señoras Magistradas, de los señores Magistrados, el índice de cuentas recibidas en la Secretaría General de Acuerdos, relativas a los juicios de amparo promovidos por las [No.10] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.11] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.12] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.13] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.14] ELIMINADO el nombre completo [1] y la promovente en el amparo indirecto 1998/2021, tramitado ante el Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y del Trabajo del Estado; también, de los [No.15] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.16] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.17] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.18] ELIMINADO el nombre completo [1]; así como por [No.19] ELIMINADO el nombre completo [1], en su carácter de albacea testamentario a bienes del entonces [No.20] ELIMINADO el nombramiento [50],

[No.21]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; también, por el [No.22]_ELIMINADO_el_nombramiento_[50] [No.23]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; por los [No.24]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.25]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; así como por [No.26]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; de igual forma por las personas morales [No.27]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; [No.28]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; [No.29]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y por [No.30]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; asimismo, se da cuenta también, con el escrito presentado por [No.31]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], mediante el cual solicita nombramiento definitivo; finalmente, un oficio procedente del Congreso del Estado, mediante el cual se informa sobre los días inhábiles y periodo vacacional para el Primer Año Legislativo.

Lo que informo y comunico para los efectos legales a que haya lugar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se le concede el uso de la palabra, a la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias, señor Presidente, buenos días a todos; únicamente para que se haga constar mi abstención en el punto número tres del Índice de Cuentas, toda vez que estoy impedida para intervenir y votar en este asunto, por lo demás, estoy de acuerdo con todo. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Muchísimas gracias; creo son nueve cuentas, en lo general estoy de acuerdo, solamente en todas aquellas en las que se esté impugnando a través de juicios de amparo relativo a la reforma con la Ley de Pensiones o del Instituto de Pensiones del Estado, se haga constar mi abstención, por favor.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ: Gracias, Presidente, muy buenos días a todas y a todos; solamente para que se me tenga manifestando mi abstención en el punto número uno del Índice de Cuentas, toda vez que soy promovente del juicio de amparo en cita. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente, buen día a todos; en los mismos términos, a favor en lo general del listado de informes, teniéndome en un momento dado por que se me abstenga sobre el punto número dos, me parece, de los

informes correspondientes, por los motivos ya conocidos por todos. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ.

Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ: Muchas gracias señor Presidente, muy buenos días a todas y todos los compañeros; solicitando también, se registre mi abstención respecto al punto número ocho del Índice de Cuentas referido, por los motivos obvios. Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, Magistrado. Se concede el uso de la palabra a la Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA.

Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA: Gracias, Presidente, buenos días; también a favor en lo general y solamente solicitando se registre mi abstención en lo que respecta al punto sexto de este Índice de Cuentas y solicitando también, que en lo sucesivo, en todo lo que respecta en relación a este tema, se me tenga absteniéndome de votar. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con gusto. Tiene el uso de la palabra, el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Gracias, señor Presidente; para manifestar que estoy en pro de las propuestas indicadas en el Índice de Cuentas, con excepción de aquella que oportunamente manifesté mi excusa que está relacionada con el punto número siete, por lo cual, se asiente la constancias correspondiente. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto. Tiene el uso de la palabra, el Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Gracias, Presidente; solamente para manifestar mi voto a favor de las propuestas que realiza la Presidencia, pero manifestar también mi abstención respecto al punto número nueve, en virtud de ser un asunto que me involucra de manera directa, por lo cual, quisiera que se asentara en ese sentido, mi voto respecto a ese punto. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto.

Está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas que nos hizo circular entre todos y cada uno de nosotros, la Secretaría General de Acuerdos, para efectos de tenerlas por recibidas, darnos por enterados de su contenido y en los que así proceda, rendir informe justificado correspondiente y turnar a la Comisión Instructora.

Si no hubiera observación al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 28 veintiocho votos a favor y las abstenciones precisadas por las señoras Magistradas y señores Magistrados en los puntos respectivos de los que son quejosos en los juicios de amparo.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 30470/2021 y 30471/2021, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1983/2021, promovido por la [No.32] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.33] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y de otras Autoridades, mediante los cuales informa que se concedió la suspensión definitiva a la quejosa para el efecto de que no se modifique, reduzca o adecúe el monto de las retenciones y aportaciones a su fondo de pensiones.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 30470/2021 y 30471/2021, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1983/2021, promovido por la [No.34] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.35] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y de otras Autoridades, mediante los cuales informa que se concedió la suspensión definitiva a la quejosa para el efecto de que no se modifique, reduzca o adecúe el monto de las retenciones y aportaciones a su fondo de pensiones; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 37313/2021 y 37314/2021, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 2000/2021-I, promovido por la [No.36] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que se tiene al Instituto de Pensiones del Estado, interponiendo recurso de revisión contra la sentencia de 11 once de noviembre del presente año, la cual concedió a la quejosa la suspensión definitiva, con el fin de que no se le apliquen los actos que reclama, consistentes en las consecuencias de la reforma a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, respecto al monto de las pensiones.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención de los Magistrados LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 37313/2021 y 37314/2021, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 2000/2021-I, promovido por la [No.38] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que se tiene al Instituto de Pensiones del Estado, interponiendo recurso de revisión contra la sentencia de 11 once de noviembre del presente año, la cual concedió a la quejosa la suspensión definitiva, con el fin de que no se le apliquen los actos que reclama, consistentes en las consecuencias de la reforma a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado

de Jalisco, respecto al monto de las pensiones; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 42587/2021 procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1887/2021, promovido por la [No.40] ELIMINADO el nombramiento [50], contra actos del Pleno de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que se tiene al Congreso del Estado interponiendo recurso de revisión contra la sentencia de 5 cinco de noviembre de este año, en la cual se concedió la suspensión definitiva a la quejosa.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados ARCELIA GARCÍA CASARES y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 42587/2021 procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1887/2021, promovido por la [No.41] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.42] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que se tiene al Congreso del Estado interponiendo recurso de revisión contra la sentencia de 5 cinco de noviembre de este año, en la cual se concedió la suspensión definitiva a la quejosa; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que

haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 49100/2021 y 49101/2021, procedentes del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del amparo indirecto número 1999/2021-IX, promovido por la [No.43] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.44] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que se concede la suspensión definitiva a la quejosa para que no se modifiquen, reduzcan o adecúen las retenciones que se destinan a su fondo de pensiones.

Asimismo, se notifica que se le niega la suspensión respecto a las consecuencias de los actos reclamados, que la quejosa dice impactan en sus derechos a la privacidad e intimidad, no discriminación, dignidad, buen nombre, honorabilidad y reputación.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención de los señores Magistrados MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 49100/2021 y 49101/2021, procedentes del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del amparo indirecto número 1999/2021-IX, promovido por la [No.45] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.46] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que se concede la suspensión definitiva a la quejosa para que no se modifiquen, reduzcan o

adecúen las retenciones que se destinan a su fondo de pensiones.

Asimismo, se notifica que se le niega la suspensión respecto a las consecuencias de los actos reclamados, que la quejosa dice impactan en sus derechos a la privacidad e intimidad, no discriminación, dignidad, buen nombre, honorabilidad y reputación; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 9840/2021, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, derivado del recurso de revisión 477/2021, promovido por el Gobernador, Secretario General de Gobierno, Autoridades dependientes del Consejo de la Judicatura, todos del Estado y la quejosa, **[No.47]_ELIMINADO_el_nombramiento_[50]** **[No.48]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, dentro del juicio de amparo 2283/2019 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual se informa que se admite dicho recurso, el cual fue promovido en contra de la sentencia dictada el 3 tres de diciembre de 2020 dos mil veinte, *en la que se resolvió sobreseer el juicio, por una parte, y conceder el amparo únicamente por lo que ve al acto reclamado al Consejo de la Judicatura del Estado, consistente en la omisión de dar contestación a su escrito de fecha 12 doce de marzo del año pasado, relativo a la petición de status legal de la quejosa, respecto a las reformas de control y confianza.*

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA y ADRIAN TALAMANTES LOBATO, determinó: Tener por recibido

el oficio 9840/2021, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, derivado del recurso de revisión 477/2021, promovido por el Gobernador, Secretario General de Gobierno, Autoridades dependientes del Consejo de la Judicatura, todos del Estado y la quejosa, [No.49] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.50] ELIMINADO el nombre completo [1], dentro del juicio de amparo 2283/2019 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual se informa que se admite dicho recurso, el cual fue promovido en contra de la sentencia dictada el 3 tres de diciembre de 2020 dos mil veinte, *en la que se resolvió sobreseer el juicio, por una parte, y conceder el amparo únicamente por lo que ve al acto reclamado al Consejo de la Judicatura del Estado, consistente en la omisión de dar contestación a su escrito de fecha 12 doce de marzo del año pasado, relativo a la petición de status legal de la quejosa, respecto a las reformas de control y confianza;* dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 41713/2021, 41718/2021, 41898/2021 y 41903/2021, procedentes del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1998/2021-VII, promovido por la [No.51] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.52] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, declaró sin materia el recurso de queja 392/2021, interpuesto por el Instituto de Pensiones del Estado contra el auto que concedió la suspensión provisional a la quejosa.

Asimismo, se informa que se tiene al Instituto de Pensiones interponiendo recurso de revisión contra la sentencia de 12 doce de noviembre del presente año, en la cual se concedió la suspensión definitiva a la quejosa.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 41713/2021, 41718/2021, 41898/2021 y 41903/2021, procedentes del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1998/2021-VII, promovido por la [No.53] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.54] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, declaró sin materia el recurso de queja 392/2021, interpuesto por el Instituto de Pensiones del Estado contra el auto que concedió la suspensión provisional a la quejosa.

Asimismo, se informa que se tiene al Instituto de Pensiones interponiendo recurso de revisión contra la sentencia de 12 doce de noviembre del presente año, en la cual se concedió la suspensión definitiva a la quejosa; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 37987/2021, 37988/2021, 39752/2021 y 39753/2021 procedentes del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1945/2021-I, promovido por el [No.55] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.56] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este

Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que se concede la suspensión definitiva al quejoso, para el efecto de que no se le apliquen los efectos y consecuencias del decreto que reformó la Ley de Pensiones del Estado, es decir, que no se modifique, reduzca o adecúe la base de cotización para el pago de las aportaciones para el pago de las aportaciones al fondo de pensión del mismo.

Asimismo, se informa que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, declaró sin materia el recurso de queja número 225/2021, interpuesto por el Instituto de Pensiones del Estado contra el proveído que concedió la suspensión provisional al quejoso.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 37987/2021, 37988/2021, 39752/2021 y 39753/2021 procedentes del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1945/2021-I, promovido por el [No.57] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.58] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que se concede la suspensión definitiva al quejoso, para el efecto de que no se le apliquen los efectos y consecuencias del decreto que reformó la Ley de Pensiones del Estado, es decir, que no se modifique, reduzca o adecúe la base de cotización para el pago de las aportaciones para el pago de las aportaciones al fondo de pensión del mismo.

Asimismo, se informa que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, declaró sin materia el recurso de queja número 225/2021, interpuesto por el Instituto de Pensiones del Estado contra el proveído que concedió la suspensión provisional al quejoso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 41578/2021, 44597/2021 y 44614/2021, procedentes del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión y juicio de amparo indirecto número 2120/2021-VIII, promovido por el [No.59] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.60] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual informa que se concedió la suspensión definitiva al quejoso, para que no se apliquen los efectos y consecuencias del decreto que reforma la Ley de Pensiones del Estado, así como para que si se hubiera realizado algún descuento en su pensión, se le reintegre la cantidad respectiva.

Asimismo, se informa que se tiene al Instituto de Pensiones del Estado interponiendo recurso de revisión contra la resolución anterior, de fecha 16 dieciséis de noviembre del presente año.

Por último, se notifica que el quejoso interpuso recurso de queja en contra del auto de 26 veintiséis de noviembre del año en curso, mediante el cual se le negó su solicitud de requerir a las Autoridades responsables de diversas documentales.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados ANTONIO FIERROS RAMÍREZ y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó:

Tener por recibidos los oficios 41578/2021, 44597/2021 y 44614/2021, procedentes del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión y juicio de amparo indirecto número 2120/2021-VIII, promovido por el [No.61] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.62] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual informa que se concedió la suspensión definitiva al quejoso, para que no se apliquen los efectos y consecuencias del decreto que reforma la Ley de Pensiones del Estado, así como para que si se hubiera realizado algún descuento en su pensión, se le reintegre la cantidad respectiva.

Asimismo, se informa que se tiene al Instituto de Pensiones del Estado interponiendo recurso de revisión contra la resolución anterior, de fecha 16 dieciséis de noviembre del presente año.

Por último, se notifica que el quejoso interpuso recurso de queja en contra del auto de 26 veintiséis de noviembre del año en curso, mediante el cual se le negó su solicitud de requerir a las Autoridades responsables de diversas documentales; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 38957/2021 y 38958/2021, procedentes del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1947/2021-III, promovido por el [No.63] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.64] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y de otras Autoridades, mediante los cuales informa que se concede la suspensión definitiva al quejoso para que no se le apliquen los efectos y consecuencias del decreto que reforma la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, esto es, que las Autoridades de abstengan de modificar, reducir o adecuar la base de cotización para el pago de las aportaciones del mismo, esto respecto a las Autoridades responsables Congreso, Gobernador, Consejo Directivo y Director del Instituto de Pensiones.

En tanto que se negó la suspensión definitiva respecto a lo reclamado a este Tribunal.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido, así como del informe previo rendido y se faculte a la Presidencia para rendir el informe justificado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados CARLOS OSCAR TREJO HERRERA y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 38957/2021 y 38958/2021, procedentes del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1947/2021-III, promovido por el [No.65] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.66] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, su Presidente y de otras Autoridades, mediante los cuales informa que se concede la suspensión definitiva al quejoso para que no se le apliquen los efectos y consecuencias del decreto que reforma la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, esto es, que las Autoridades de abstengan de modificar, reducir o adecuar la base de cotización para el pago de las aportaciones del mismo, esto respecto a las Autoridades responsables Congreso, Gobernador, Consejo Directivo y Director del Instituto de Pensiones.

Dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido, en donde se negó la suspensión definitiva respecto a lo reclamado y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 30725/2021, 30726/2021, 31617/2021 y 31618/2021, procedentes del Juzgado Décimo Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado

de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 820/2020-VI promovido por [No.67] ELIMINADO el nombre completo [1], en su carácter de albacea testamentario a bienes del entonces Magistrado en retiro [No.68] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno y del Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia, así como de otras Autoridades, mediante los cuales se remite la resolución por la cual:

-SOBRESEE respecto a los actos reclamados al Gobernador y Secretaría de Hacienda Pública, ambos del Estado.

-NO AMPARA NI PROTEGE contra los actos reclamados al Presidente, Pleno y Director de Administración de este Tribunal, consistentes en la omisión de cubrir el pago por concepto de haber de retiro del Magistrado de cujus.

-Por otra parte, se CONCEDE EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA, para el efecto de que el Presidente de este Tribunal, remita al titular del Poder Ejecutivo el Proyecto de Presupuesto de Egresos con una partida que incluya el monto a pagar a la sucesión del Magistrado en retiro, y una vez aprobado dicho presupuesto, se procesa a realizar el pago correspondiente.

Finalmente, se informa que la parte quejosa interpuso recurso de revisión en contra de dicha sentencia.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 30725/2021, 30726/2021, 31617/2021 y 31618/2021, procedentes del Juzgado Décimo Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 820/2020-VI promovido por [No.69] ELIMINADO el nombre completo [1], en su carácter de albacea testamentario a bienes del entonces Magistrado en retiro [No.70] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno y del Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia, así como de otras Autoridades, mediante los cuales se remite la resolución por la cual:

-SOBRESEE respecto a los actos reclamados al Gobernador y Secretaría de Hacienda Pública, ambos del Estado.

-NO AMPARA NI PROTEGE contra los actos reclamados al Presidente, Pleno y Director de Administración de este Tribunal, consistentes en la omisión de cubrir el pago por concepto de haber de retiro del Magistrado de cujus.

-Por otra parte, se CONCEDE EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA, para el efecto de que el Presidente de este Tribunal, remita al titular del Poder Ejecutivo el Proyecto de Presupuesto de Egresos con una partida que incluya el monto a pagar a la sucesión del Magistrado en retiro, y una vez aprobado dicho presupuesto, se procesa a realizar el pago correspondiente.

Finalmente, se informa que la parte quejosa interpuso recurso de revisión en contra de dicha sentencia; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 11423/2021, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativo al recurso de revisión número 377/2021, derivado del juicio de amparo 2299/2019 del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, promovido por el [No.71]_ELIMINADO_el_nombramiento_[50] [No.72]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y de otras Autoridades, mediante el cual informa que se admiten los recursos de revisión interpuestos por el Congreso y Gobernador, ambos del Estado de Jalisco, en contra de la sentencia de 30 treinta de octubre de 2020 dos mil veinte, en la cual se negó la suspensión definitiva al quejoso.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del señor Magistrado ADRIAN TALAMANTES LOBATO, determinó: Tener por recibido el oficio 11423/2021, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativo al recurso de revisión número 377/2021, derivado del juicio de amparo 2299/2019 del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, promovido por el [No.73] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.74] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y de otras Autoridades, mediante el cual informa que se admiten los recursos de revisión interpuestos por el Congreso y Gobernador, ambos del Estado de Jalisco, en contra de la sentencia de 30 treinta de octubre de 2020 dos mil veinte, en la cual se negó la suspensión definitiva al quejoso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 38974/2021, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1527/2021-VI, promovido por [No.75] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que negó la suspensión definitiva por falta de materia en que recaiga la misma.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 38974/2021, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1527/2021-VI, promovido por [No.76]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que negó la suspensión definitiva por falta de materia en que recaiga la misma; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 37336/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado juicio de amparo indirecto número 1738/2021-VI, promovido por [No.77]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa se decretó el sobreseimiento fuera de audiencia, dada la inexistencia de los actos reclamados.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 37336/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado juicio de amparo indirecto número 1738/2021-VI, promovido por [No.78]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], contra

actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa se decretó el sobreseimiento fuera de audiencia, dada la inexistencia de los actos reclamados; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 36837/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1732/2021-IV, promovido por **[No.79] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que ha causado estado el citado juicio que sobreseyó fuera de audiencia.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 36837/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1732/2021-IV, promovido por **[No.80] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que ha causado estado el citado juicio que sobreseyó fuera de audiencia; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 36676/2021, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 1730/2021-II, promovido por [No.81] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que ha causado estado el auto por el que se sobreseyó fuera de audiencia en el juicio de amparo.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 36676/2021, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 1730/2021-II promovido por [No.82] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que ha causado estado el auto por el que se sobreseyó fuera de audiencia en el juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 28913/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión número 1610/2021-I, promovido por [No.83] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se concede la suspensión definitiva a la quejosa.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 28913/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión número 1610/2021-I, promovido por [No.84] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se concede la suspensión definitiva a la quejosa; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 35979/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1876/2021-II, promovido por [No.85] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual notifica que se sobreseyó fuera de audiencia en el citado juicio de amparo ante la inexistencia del acto reclamado.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 35979/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1876/2021-II, promovido por [No.86] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual notifica que se sobreseyó fuera de audiencia en el citado juicio de amparo ante la inexistencia del acto reclamado; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 38464/2021 y 42033/2021 procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1451/2021-II, promovidos por [No.87] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales requirió a este Tribunal por la rendición del correspondiente informe previo, mismo que fue rendido dentro del término legal concedido.

Asimismo, notifica que se negó la suspensión definitiva en relación al acto que se reclamó a este Supremo Tribunal, por falta de materia en que recaiga la misma.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 38464/2021 y 42033/2021 procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y

de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1451/2021-II, promovidos por [No.88] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales requirió a este Tribunal por la rendición del correspondiente informe previo, mismo que fue rendido dentro del término legal concedido.

Asimismo, notifica que se negó la suspensión definitiva en relación al acto que se reclamó a este Supremo Tribunal, por falta de materia en que recaiga la misma; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 35958/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1702/2021-III, promovido por [No.89] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que la parte quejosa interpuso recurso de revisión en contra de la interlocutoria de 4 cuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, que concedió la suspensión definitiva.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 35958/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número

1702/2021-III, promovido por [No.90] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que la parte quejosa interpuso recurso de revisión en contra de la interlocutoria de 4 cuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, que concedió la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 24752/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1373/2021-IV, promovido por [No.91] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que se concede la suspensión definitiva a la quejosa, para que no causen en su perjuicio los efectos y consecuencias de los actos reclamados.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 24752/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1373/2021-IV, promovido por [No.92] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que se concede la suspensión definitiva a la quejosa, para que no causen en su perjuicio los efectos y consecuencias de los actos reclamados; dándonos por enterados de

su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 5776/2021, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, relativo a la revisión incidental 285/2021-IV, derivada del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1469/2021-IV, del índice del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por **[No.93] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que admitió dicho recurso de revisión interpuesto por la tercera interesada, en contra de la resolución dictada el 29 veintinueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, que concedió la suspensión definitiva a la quejosa.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, la Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca respectivo para que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 5776/2021, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, relativo a la revisión incidental 285/2021-IV, derivada del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1469/2021-IV, del índice del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por **[No.94] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que admitió dicho recurso de revisión interpuesto por la tercera interesada, en contra de la resolución dictada el 29 veintinueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, que concedió la suspensión definitiva a la quejosa; dándonos por enterados de su contenido y agréguese**

al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 37279/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1713/2021-I promovido por [No.95] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que causó estado la resolución que sobreseyó fuera de audiencia en el juicio, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, la Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca respectivo para que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 37279/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1713/2021-I promovido por [No.96] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que causó estado la resolución que sobreseyó fuera de audiencia en el juicio, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 37353/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil

y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1718/2021-I, promovido por [No.97] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que causó estado la resolución que sobreseyó fuera de audiencia en el juicio, en consecuencia, ordena el archivo del expediente como asunto concluido.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, la Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca respectivo para que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 37353/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1718/2021-I, promovido por [No.98] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que causó estado la resolución que sobreseyó fuera de audiencia en el juicio, en consecuencia, ordena el archivo del expediente como asunto concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 36876/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1711/2021-IV, promovido por [No.99] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que ha causado estado el citado juicio que sobreseyó fuera de audiencia.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 36876/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1711/2021-IV, promovido por [No.100] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que ha causado estado el citado juicio que sobreseyó fuera de audiencia; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 35968/2021 y 37961/2021, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión y juicio de amparo indirecto número 1709/2021-III, promovido por [No.101] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales notifica que la parte quejosa interpone recurso de revisión en contra de la interlocutoria del 5 cinco de noviembre del año en curso, en la que se le concedió la suspensión definitiva.

Asimismo, se informa que se sobresee el juicio ante la inexistencia del acto reclamado.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo

anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 35968/2021 y 37961/2021, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión y juicio de amparo indirecto número 1709/2021-III, promovido por **[No.102] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales notifica que la parte quejosa interpone recurso de revisión en contra de la interlocutoria del 5 cinco de noviembre del año en curso, en la que se le concedió la suspensión definitiva.

Asimismo, se informa que se sobresee el juicio ante la inexistencia del acto reclamado; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 36829/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1717/2021-VI, promovido por **[No.103] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que causó estado la resolución que decretó el sobreseimiento fuera de audiencia, por lo que se ordenó el archivo del expediente.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación

electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 36829/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1717/2021-VI, promovido por [No.104] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que causó estado la resolución que decretó el sobreseimiento fuera de audiencia, por lo que se ordenó el archivo del expediente; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 37327/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1681/2021-I, promovido por [No.105] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras Autoridades; mediante el cual notifica que negó la suspensión definitiva de los actos de reclamo ante la inexistencia de ellos.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 37327/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de

Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1681/2021-I, promovido por [No.106] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras Autoridades; mediante el cual notifica que negó la suspensión definitiva de los actos de reclamo ante la inexistencia de ellos; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 36726/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1673/2021-III, promovido por [No.107] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que la quejosa interpuso recurso de revisión en contra de la interlocutoria de 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, que concedió la suspensión definitiva, pues dice que no satisfizo sus necesidades de protección constitucional.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 36726/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1673/2021-III, promovido por [No.108] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que la

quejosa interpuso recurso de revisión en contra de la interlocutoria de 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, que concedió la suspensión definitiva, pues dice que no satisfizo sus necesidades de protección constitucional; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta los oficios 36423/2021 y 36860/2021, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto numero 1674/2021-IV, promovido por [No.109] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que a partir del 25 veinticinco de noviembre del presente año, dejó de surtir efectos la suspensión definitiva concedida a la quejosa.

Asimismo, se notifica que tanto la tercera interesada como la quejosa, interponen recurso de revisión contra la suspensión definitiva, pues esta última dice que no satisfizo sus necesidades de protección constitucional.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido los oficios de cuenta, darnos por enterado de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 36423/2021 y 36860/2021, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto numero 1674/2021-IV, promovido por [No.110] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que a

partir del 25 veinticinco de noviembre del presente año, dejó de surtir efectos la suspensión definitiva concedida a la quejosa.

Asimismo, se notifica que tanto la tercera interesada como la quejosa, interponen recurso de revisión contra la suspensión definitiva, pues esta última dice que no satisfizo sus necesidades de protección constitucional; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 37298/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo número 1675/2021-VI, promovido por [No.111] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual se informa que a partir del 2 dos de diciembre del presente año, dejó de surtir efectos la suspensión definitiva otorgada a la quejosa.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 37298/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo número 1675/2021-VI, promovido por [No.112] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual se informa que a partir del 2 dos de diciembre del presente año, dejó de surtir efectos la suspensión definitiva otorgada a la quejosa;

dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 37509/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1676/2021-I, promovido por **[No.113] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual se informa que a partir del 2 dos de diciembre del presente año, dejó de surtir efectos la suspensión definitiva otorgada a la quejosa.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 37509/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1676/2021-I, promovido por **[No.114] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual se informa que a partir del 2 dos de diciembre del presente año, dejó de surtir efectos la suspensión definitiva otorgada a la quejosa; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 40861/2021 y

40813/2021, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1363/2021 y de su respectivo incidente de suspensión, promovido por [No.115] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que se admitió dicha demanda y se requirió a este Tribunal por la rendición de los informes previo y justificado.

El acto reclamado, es la recepción del exhorto remitido por el Juez Segundo de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México y su posterior turno al Juez competente de Guadalajara, Jalisco, para la ejecución del embargo y congelamiento de cuentas bancarias de la titularidad de la parte quejosa, ordenadas dentro del expediente número 312/2021.

Asimismo, se notifica que se otorgó la suspensión provisional para el efecto de que se abstengan de embargar las cuentas bancarias a nombre de la quejosa.

Finalmente, se informa que dentro del término legal se rindió el informe previo solicitado.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido, y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 40861/2021 y 40813/2021, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1363/2021 y de su respectivo incidente de suspensión, promovido por [No.116] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que se admitió dicha demanda y se requirió a este Tribunal por la rendición de los informes previo y justificado.

El acto reclamado, es la recepción del exhorto remitido por el Juez Segundo de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México y su posterior turno al Juez competente de Guadalajara, Jalisco, para la

ejecución del embargo y congelamiento de cuentas bancarias de la titularidad de la parte quejosa, ordenadas dentro del expediente número 312/2021.

Asimismo, se notifica que se otorgó la suspensión provisional para el efecto de que se abstengan de embargar las cuentas bancarias a nombre de la quejosa.

Dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el escrito presentado el 17 diecisiete de noviembre del año en curso, por OMAR GARABITO GONZALEZ, mediante el cual por su propio derecho, solicita al H. PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, el otorgamiento de nombramiento definitivo, en el puesto de CONTADOR "A", adscrito a la Presidencia de este Tribunal.

Asimismo, se advierte que ingresó a laborar a este Supremo Tribunal de Justicia el 1º primero de julio del año 2001 dos mil uno; y que le aplica la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, anterior a la reforma de 26 veintiséis de septiembre de 2012 dos mil doce.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna manifestación al respecto, ésta presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el escrito de cuenta, darnos por enterados de su contenido, se admita la solicitud planteada por OMAR GARABITO GONZALEZ al H. PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JUSTICIA, y se turne a la Comisión Instructora, para que proceda conforme a derecho, se avoque al conocimiento del asunto, y previo a los trámites correspondientes, emita el dictamen respectivo y lo someta a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII 218 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para esta Entidad Federativa. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito presentado el 17 diecisiete de noviembre del año en curso, por OMAR GARABITO GONZALEZ, mediante el cual por su propio derecho, solicita al H. PLENO DEL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, el otorgamiento de nombramiento definitivo, en el puesto de CONTADOR “A”, adscrito a la Presidencia de este Tribunal.

Dándonos por enterados de su contenido, Admitiéndose dicha solicitud planteada por el promovente y tórnese a la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales, con Servidores Públicos de Base, para que proceda conforme a derecho, se avoque al conocimiento del asunto, y previo a los trámites correspondientes, emita el dictamen respectivo y lo someta a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII 218 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio PRESIDENCIA/LXIII/2021, signado por la Diputada PRISCILLA FRANCO BARBA, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado; mediante el cual informa sobre los días inhábiles y periodo vacacional para el primer periodo del Primer Año Legislativo, siendo estos del 20 veinte de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, al 7 siete de enero de 2022 dos mil veintidós, reanudando labores el día 10 diez de enero de ese año.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio PRESIDENCIA/LXIII/2021, signado por la Diputada PRISCILLA FRANCO BARBA, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado; mediante el cual informa sobre los días inhábiles y periodo vacacional para el primer periodo del Primer Año Legislativo, siendo estos del 20 veinte de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, al 7 siete de enero de 2022 dos mil veintidós, reanudando labores el día 10 diez de enero

de ese año; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 1875/2021, mediante el cual se informa de las excusas de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES y del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, toda vez que se encuentran dentro del supuesto que establece el artículo 39 fracción XVII y 43 del Código Federal de Procedimientos Civiles en relación con el artículo 1133 párrafo segundo del Código de Comercio, por lo cual se pone a su consideración la integración de la Honorable Quinta Sala, dentro del toca número 100/2012.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: A su consideración la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe objeción al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y correr al sistema electrónico que arroja la designación para integrar el quórum correspondiente, cubriendo a la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

Si no existe observación al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 23 veintitrés votos a favor y la abstención de la señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES y del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de los Magistrados ARCELIA GARCÍA CASARES y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar al señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, en sustitución de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES; para que integre quórum en el Toca 100/2012, radicado en la Honorable Quinta Sala. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

De igual forma, el sistema electrónico arroja la designación para cubrir al Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, integrar el quórum correspondiente, a la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

Si no existe observación al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 24 veinticuatro votos a favor y las abstenciones de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES y del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de los Magistrados ARCELIA GARCÍA CASARES y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar a la señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, en sustitución del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO; para que integre quórum en el Toca 100/2012, radicado en la Honorable Quinta Sala. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 38761/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2411/2021-I, promovido por [No.117] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual informa que se admitió dicha demanda y se requirió a este Tribunal por la rendición del informe justificado.

El acto reclamado, es la omisión de aprobar el dictamen que en sentencia debe emitir la Comisión Transitoria Instructora de este Supremo Tribunal, dentro del expediente laboral 11/20216, para ponerlo a consideración Plenaria.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: A consideración de Ustedes señoras y señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 28 veintiocho votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 38761/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2411/2021-I, promovido por [No.118] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual informa que se admitió dicha demanda y se

requirió a este Tribunal por la rendición del informe justificado.

El acto reclamado, es la omisión de aprobar el dictamen que en sentencia debe emitir la Comisión Transitoria Instructora de este Supremo Tribunal, dentro del expediente laboral 11/20216, para ponerlo a consideración Plenaria.

Dándonos por enterados de sus contenidos, y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 43026/2021 y 43027/2021, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 2336/2019-VIII, promovido por el [No.119] ELIMINADO el nombramiento [50], contra actos de este Pleno y del Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia, así como de otras Autoridades; mediante los cuales notifica que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, dictó resolución, y en lo que quedó pendiente, ampara y protege para efecto de que no se apliquen en perjuicio del quejoso los artículos reformados de la Constitución Política y de la Ley Orgánica, ambas del Poder Judicial, relativos al haber de retiro, por lo cual se requiere al Pleno y Presidente de este Tribunal, para que en el término de 3 tres días contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, den cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está su a consideración la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos y se informe a la Autoridad Federal que en el Proyecto de Presupuesto para el año 2022 dos mil veintidós, se incluyó una partida correspondiente a los haberes de retiro, incluyendo al quejoso; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 26 veintiséis votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados ADRIAN TALAMANTES LOBATO y

MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 43026/2021 y 43027/2021, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 2336/2019-VIII, promovido por el [No.120] ELIMINADO el nombramiento [50], contra actos de este Pleno y del Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia, así como de otras Autoridades; mediante los cuales notifica que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, dictó resolución, y en lo que quedó pendiente, ampara y protege para efecto de que no se apliquen en perjuicio del quejoso los artículos reformados de la Constitución Política y de la Ley Orgánica, ambas del Poder Judicial, relativos al haber de retiro, por lo cual se requiere al Pleno y Presidente de este Tribunal, para que en el término de 3 tres días contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, den cumplimiento a la ejecutoria de amparo; dándonos por enterados de su contenido e infórmese a la Autoridad Federal, que en el Proyecto de Presupuesto para el año 2022 dos mil veintidós, se incluyó una partida correspondiente a los haberes de retiro, incluyendo al quejoso; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 284/2021, signado por la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en su carácter de Presidenta de la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial; mediante el cual solicita, de no existir inconveniente legal alguno, autorización para el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, para llevar a cabo de las 16:00 dieciséis a las 18:00 dieciocho horas, durante los días 5 cinco, 12 doce, 19 diecinueve y 26 veintiséis de enero, el día 2 dos, 9 nueve, 16 dieciséis y 23 veintitrés de febrero, y el 2 dos, 9 nueve, 16 dieciséis, 23 veintitrés y 30 treinta de marzo, todos del año 2022 dos mil veintidós, el “Taller de Síntesis de Lectura Fácil y Lenguaje Incluyente”.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: A su consideración la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se autorice el uso del Salón de Plenos para llevar a cabo dicho taller; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 27 veintisiete votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 284/2021, signado por la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en su carácter de Presidenta de la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, los días 5 cinco, 12 doce, 19 diecinueve y 26 veintiséis de enero, el día 2 dos, 9 nueve, 16 dieciséis y 23 veintitrés de febrero, y el 2 dos, 9 nueve, 16 dieciséis, 23 veintitrés y 30 treinta de marzo, todos del año 2022 dos mil veintidós; de las 16:00 dieciséis a las 18:00 dieciocho horas, con el fin de llevar a cabo el “Taller de Síntesis de Lectura Fácil y Lenguaje Incluyente”; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

La Secretaría General de Acuerdos, hace constar, que siendo las 11:07 once horas con siete minutos, se retiran de la Sesión Plenaria, las Magistradas ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ y ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Continuo, Presidente: se da cuenta también, con los siguientes movimientos de personal de manera directa:

EL MAGISTRADO DANIEL ESPINOSA LICON, PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE CANALES MACHUCA EVA MARCELA, COMO JEFA DE DEPARTAMENTO A PARTIR DEL 2 DOS AL 8 OCHO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. POR ENFERMEDAD.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIAS DE ATENCIÓN MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE TORRES HIGAREDA ALEJANDRA PATRICIA, COMO AUXILIAR TÉCNICO A PARTIR DEL 6 SEIS AL 19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. POR ENFERMEDAD (LA PRIMERA POR 7 SIETE DÍAS Y LA SEGUNDA POR 7 SIETE DÍAS).

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE SÁNCHEZ PADILLA ALEJANDRO, COMO AUXILIAR TÉCNICO, A PARTIR DEL 22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE AL 2 DOS DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. POR ENFERMEDAD.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE PALACIOS ZARATE IMELDA, COMO JEFA DE SECCIÓN, A PARTIR DEL 9 NUEVE DE DICIEMBRE AL 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. POR ENFERMEDAD.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Así mismo, con las propuestas de nombramiento que se darán, son a partir del 1° primero de enero del 2022 dos mil veintidós y por 6 seis meses.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FELIPE RODRÍGUEZ PRECIADO, COMO SECRETARIO RELATOR CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GÓNZALEZ PEREZ LAURA SALOME, COMO SECRETARIO RELATOR CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EN SUBSTITUCIÓN DE RUBIO GARCIA CARLOS ADRIAN, QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCIA ZAVALA MARIA ELENA, COMO SECRETARIO PARTICULAR P., CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SANCHEZ OCTAVO ALEJANDRA, COMO SECRETARIO PARTICULAR P., CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARABITO GONZALEZ OMAR, COMO CONTADOR "A" CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MERCADO DEL MURO KARLA DEL REFUGIO, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GUIZAR DOMINGUEZ ESMERALDA GUADALUPE, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VELIZ ALACARAZ HUITZILILHUITL, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BALLESTEROS ORTEGA CARLOS GERARDO, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO CON ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LEAL GONZÁLEZ MARTHA BEATRÍZ, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LEAL GONZALEZ MARTHA BEATRIZ, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA CON ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE SUSANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, COMO SECRETARÍA "C" CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SUSANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA CON ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE TRUQUI VARGAS SELENE, COMO OPERADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRIGUEZ CRISTÍN DAIRA, COMO OPERADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BERNAL LOPEZ LIZBET, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE SOLTERO GUZMÁN NICOLASA, COMO OPERADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SOLTERO GUZMÁN NICOLASA, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FAJARDO TRUJILLO RAÚL, COMO OFICIAL MAYOR CON ADSCRIPCIÓN A OFICIALIA MAYOR, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ROSALES GUTIÉRREZ LORENA, COMO COORDINADOR "A" INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A OFICIALIA MAYOR, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SANDOVAL MARTÍNEZ BRENDA LIZET, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A OFICIALIA MAYOR, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SOLTERO ROMERO MIGUEL ANGEL, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO CON ADSCRIPCIÓN A OFICIALIA MAYOR, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAZO VARGAS JORGE, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO CON ADSCRIPCIÓN A OFICIALIA MAYOR, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE TORRES HIGAREDA ALEJANDRA PATRICIA, COMO AUXILIAR TECNICO CON ADSCRIPCIÓN A OFICIALIA MAYOR, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ROJO ENRIQUEZ JORGE REYNALDO, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA COMISION SUSTANCIADORA CON ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARIA DE LA COMISION SUSTANCIADORA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MICHEL ALBA CARMEN DOLORES, COMO SECRETARIA RELATORA CON ADSCRIPCIÓN A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA , A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTÍNEZ CHAO CIU YEN ALEJANDRA COMO SECRETARIO RELATOR CON ADSCRIPCIÓN A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCIA PARRA OLIVIA GUADALUPE, COMO JEFE DE SECCIÓN CON ADSCRIPCIÓN A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO

DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FIERROS LOZA SAUL MARCELO, COMO JEFE DE SECCIÓN CON ADSCRIPCIÓN A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MENDOZA MANRIQUEZ OCTAVIO, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ORNELAS SEGURA BRENDA LIZET, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PULIDO GALLO AMERICA DEL ROSARIO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VENTURA SANTIAGO INOCENCIO, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE JACOBO MARISCAL NORMA ANGÉLICA, COMO SECRETARIA RELATORA CON ADSCRIPCIÓN A OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAMÍREZ TORRES ROSS BERTHA, COMO JEFE DE SECCIÓN CON ADSCRIPCIÓN A OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SANCHEZ CASTILLO SERGIO ALEJANDRO, COMO JEFE DE SECCIÓN CON ADSCRIPCIÓN A OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SÁNCHEZ PADILLA ALEJANDRO, COMO AUXILIAR TÉCNICO CON ADSCRIPCIÓN A OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BARÓN ROMERO MARIO ALEJANDRO, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE

ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ROSA VIVAR ANA PATRICIA, COMO SECRETARIA RELATORA CON ADSCRIPCIÓN A LA COORDINACIÓN DE AMPAROS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MÁRQUEZ GONZÁLEZ CHRISTOPHER DANIEL, COMO SECRETARIO RELATOR CON ADSCRIPCIÓN A LA COORDINACIÓN DE AMPAROS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DÍAZ DOMÍNGUEZ MIRNA AMANDA, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA COMISIÓN TRANSITORIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CARRILLO OLAGUE OCTAVIO, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA COMISIÓN TRANSITORIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CORREA CASTILLO BLANCA ESTELA, COMO SECRETARIA RELATORA CON ADSCRIPCIÓN A LA COMISIÓN TRANSITORIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ADAN, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA COMISIÓN TRANSITORIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VITELA SANTILLAN EDGARDO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA COMISIÓN TRANSITORIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MORALES GUZMAN KATIA LIZBETH, COMO JEFA DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE OROZCO VALENZUELA BEATRIZ ADRIANA, COMO CONTADOR "A" CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. POR ESTAR PROPUESTA PARA

OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE OROZCO VALENZUELA BEATRIZ ADRIANA, COMO JEFA DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MARQUEZ GUTIÉRREZ JAIME, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARQUEZ GUTIÉRREZ JAIME, COMO CONTADOR "A" INTERINO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE OROZCO VALENZUELA BEATRIZ ADRIANA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ROSALES RIVAS MARÍA GUADALUPE, COMO JEFE DE SECCIÓN CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE PALACIOS ZARATE IMELDA, COMO AUXILIAR TECNICO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PALACIOS ZARATE IMELDA, COMO JEFE DE SECCIÓN CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE NAVA QUIROZ SANDRA ALEJANDRA, COMO AUXILIAR TECNICA INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS . EN SUSTITUCION DE PALACIOS ZARATE IMELDA, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SALDAÑA ZAVALA JESSICA XIOMARA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VÁZQUEZ MERCADO ANDREA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A

PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BERNAL MARTINEZ TANIA EVELYN, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MENDEZ CASTELLANOS GLORIA JAZMIN, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS . EN SUSTITUCIÓN DE MARTÍNEZ GONZALEZ SUSANA, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE JOEL URRUTIA HERNÁNDEZ, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LEGORRETA GARCÍA RODOLFO, COMO JEFE DE SECCIÓN CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCÍA LAMAS GABRIELA, COMO JEFE DE SECCIÓN CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GALLEGOS GONZÁLEZ BRIANDA TONANTZIN, COMO COORDINADOR "A" CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BARRERA GÓMEZ VERÓNICA, COMO OPERADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SÁNCHEZ NUÑEZ ALFREDO, COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRÍGUEZ CHÁVEZ KARLA FERNANDA, COMO OPERADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BERMUDEZ JIMÉNEZ JAZMIN ANGELICA, COMO OPERADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VAZQUEZ CAMARENA ITZEL, COMO OPERADOR INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EN SUSTITUCIÓN DE SOLTERO GUZMAN NICOLASA, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNANDEZ SÁNCHEZ KITZIA ALEJANDRA, COMO OPERADOR INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EN SUSTITUCION DE NUÑEZ PEREZ MARIA INES, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MADRID NÁPOLES JULIA, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE AGUILAR PRECIADO CLAUDIA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SANABRIA GUTÉRREZ MARIA CRISTINA, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE AGUILERA DOMÍNGUEZ VERÓNICA, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LAGOS ESTRADA CARMEN ALICIA, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE NEGRETE IBAÑEZ CARLOS ALBERTO, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CHARLES GARÍN JESÚS ISRAEL, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1°

PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CAMACHO OCHOA ERIKA SARITH, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LEGORRETA CARRILLO LARISSA MARIANA, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNÁNDEZ FLORES LUIS MANUEL, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PORTILLO GARCÍA JUAN RAMÓN, COMO VELADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VILLALOBOS ORDAZ PABLO VALENTE, COMO VELADOR INTERINO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EN SUSTITUCIÓN DE RODRIGUEZ MORENO FRANCISCO JAVIER, QUIEN TIENE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE AGUIRRE MUÑOZ MANUEL ALEJANDRO, COMO MÉDICO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FIERRROS LOZA YAZMIN ALEJANDRA, COMO ENFERMERA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTÍN SALAZAR NATALIA, COMO PROGRAMADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PADRÓN TORRES CARLOS JAVIER, COMO PROGRAMADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DE LA O SANDOVAL MARCOS EDUARDO, COMO PROGRAMADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO

DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE COLMENARES RODRÍGUEZ JOSÉ GUADALUPE, COMO PROGRAMADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALVAREZ HERRERA HABIB YARULL, COMO ANALISTA DE PROCESOS CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GÓMEZ HERNÁNDEZ LAURA JUDITH, COMO TECNICO DE SOPORTE CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MORA GUERRERO JUAN CARLOS, COMO AUXILIAR TÉCNICO DE SOPORTE CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINSTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, POR ESTAR PORPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MORA GUERRERO JUAN CARLOS, COMO TECNICO DE SOPORTE CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE DÍAZ ARVÍZU NESTOR JAVIER, COMO AUXILIAR TECNICO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DÍAZ ARVÍZU NESTOR JAVIER, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCÍA RAMÍREZ JUAN PABLO, COMO TÉCNICO DE SOPORTE CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PADILLA REYES AUGUSTO ALEJANDRO, COMO TECNICO DE SOPORTE CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ZEPEDA NAVARRO CARLA JUDITH, COMO AUXILIAR TÉCNICO DE SOPORTE INTERINA

CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EN SUBSTITUCIÓN DE MORA GUERRERO JUAN CARLOS, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CEDEÑO AGUILERA LIZETH MARGARITA, COMO AUXILIAR TECNICA INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EN SUSTITUCION DE DÍAZ ARVIZU NESTOR JAVIER, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE TEJEDA ROBLEDO CARLOS ALBERTO, COMO AUXILIAR TÉCNICO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CASTELLANOS RIVERA EDER, COMO AUXILIAR TÉCNICO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE OCHOA BAEZ PAULA, COMO AUXILIAR TÉCNICO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VILLASEÑOR GARCIA YANET ARCELIA, COMO DIRECTORA DE CONTRALORIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE NUÑEZ PEREZ MARIA INES, COMO OPERADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE NUÑEZ PEREZ MARIA INES, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CARRILLO VALTIERRA MARÍA MÓNICA, COMO AUDITOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VILLASEÑOR GARCÍA SANDRA ISELA, COMO AUDITOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE

ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAMÍREZ SANDOVAL OSWALDO JONATHAN, COMO AUDITOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FLORES DIAZ DE LEON LIDIA CATALINA, COMO AUDITOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCIA RIVAS PALMIRA, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOPEZ LLAMAS MA. ANTONIA COMO JEFE DE SECCION CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LOPEZ LLAMAS MA. ANTONIA COMO JEFE DE SECCION CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ROSALES GOMEZ JOEL ALEJANDRO, COMO JEFE DE SECCION CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EN SUSTITUCIÓN DE [No.121] ELIMINADO el nombre completo [1] QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAMIREZ LOPEZ LUIS ERNESTO, COMO JEFE DE SECCION INTERINO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EN SUSTITUCIÓN DE LOPEZ LLAMAS MA. ANTONIA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE JIMENEZ NAVARRO NAZARIO IVAN, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FLORES BRISEÑO HECTOR, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARQUEZ DE SANTIAGO MARIA XOCHITL, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON

ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE QUEVEDO VALLADARES ALBERTO SALVADOR, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTINEZ VALLES LIDIA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE SANDOVAL RUVALCABA ALMA AURELIA, COMO OPERADORA CON ADSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SANDOVAL RUVALCABA ALMA AURELIA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2022, EN SUSTITUCIÓN DE VALENCIANA VENEGAS JAIRO ISAI QUIEN TIENE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE RICARDO CHÁVEZ MORAN, COMO OPERADOR CON ADSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RICARDO CHÁVEZ MORAN, COMO COORDINADOR "A" CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE AISPURU REYES NESTOR ADOLFO, COMO AUDITOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MEZA VALDIVIA JOSÉ GUADALUPE, COMO AUDITOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE OCHOA BERNAL CYNTHIA GABRIELA, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ESCUELA JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PÉREZ WARIO LAURA ESPERANZA, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA ESCUELA JUDICIAL, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNÁNDEZ VENTURA EDGAR ALBERTO, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA ESCUELA JUDICIAL, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ROSALES GOMEZ JORGE EMMANUEL, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A LA ESCUELA JUDICIAL, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ASCENCIO RUBIO CARMEN LUCÍA, COMO JEFA DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO.

EL **MAGISTRADO JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO**, PRESIDENTE DE LA H. PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MORENO CASTREJON DANIEL DAVID, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1º PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ ARANTZA MICHELLE, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1º PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRÍGUEZ VELARDE OSCAR, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1º PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAMÍREZ LÓPEZ ENRIQUE, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1º PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MENDOZA MENDEZ MARGARITA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1º PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR ESTAR PROPUESTA PARA CUBRIR OTRA PLAZA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ DE LA TORRE JESÚS MARTIN, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO, A PARTIR DEL 1º PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE MENDOZA MENDEZ MARGARITA, QUIEN SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR ESTAR PROPUESTA PARA CUBRIR OTRA PLAZA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MENDOZA MENDEZ MARGARITA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE

MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE 001RAMONA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ RAMONA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR ESTAR PROPUESTA PARA CUBRIR OTRA PLAZA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ RAMONA, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE MARGARITA MENDOZA MENDEZ, QUIEN SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR ESTAR PROPUESTA PARA CUBRIR OTRA PLAZA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CAMPA RIVERA JUAN FRANCISCO, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE RAMONA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, QUIEN SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR ESTAR PROPUESTA PARA OTRA PLAZA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MORA ROBLES SANDRA FABIOLA, COMO SECRETARIA DE ACUERDOS PENAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALVA FLORES JOSÉ LUIS, COMO SECRETARIO AUXILIAR INTERINO, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS AL 26 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE NAVARRO CASILLAS BLANCA SOFÍA, QUIEN PRESENTA INCAPACIDAD MÉDICA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALVA FLORES JOSÉ LUIS, COMO SECRETARIO AUXILIAR INTERINO, A PARTIR DEL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE AL 3 TRES DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE NAVARRO CASILLAS BLANCA SOFÍA, QUIEN PRESENTA INCAPACIDAD MÉDICA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALVA FLORES JOSÉ LUIS, COMO SECRETARIO AUXILIAR INTERINO, A PARTIR DEL 6 SEIS AL 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE NAVARRO CASILLAS BLANCA SOFÍA, QUIEN PRESENTA INCAPACIDAD MÉDICA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALVA FLORES JOSÉ LUIS, COMO SECRETARIO AUXILIAR INTERINO, A PARTIR DEL 14 CATORCE AL 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE NAVARRO CASILLAS BLANCA SOFÍA, QUIEN PRESENTA INCAPACIDAD MÉDICA.

EL MAGISTRADO FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA H. CUARTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ARRIAGA PALACIOS MARÍA DE JESÚS, COMO SECRETARIO AUXILIAR INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 28 VEINTIOCHO DE

FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE LUCIA ELIZABETH LOZANO PAEZ.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNÁNDEZ DAVALOS LUIS FERNANDO, COMO NOTIFICADOR INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE ADRIANA JOSEFINA GARCÍA VIRAMONTES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CAMPOS HERNÁNDEZ TERESA CAROLINA, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOZANO PAEZ LUCIA ELIZABETH, COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE ALEJANDRZ GUADALUPE ROMERO NUÑEZ, QUIEN CAUSA BAJA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ GUTÍERREZ MAYRA SARHAI, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SOSA RODRÍGUEZ DAVID ANTONIO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

EL MAGISTRADO MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY DE LA H. QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A FAVOR DE DE LA TORRE MENDEZ GUILLERMINA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 10 DIEZ DE DICIEMBRE AL 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. QUIEN TIENE INCAPACIDAD MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GÓMEZ DE LA TORRE KARLA ROSA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 10 DIEZ DE DICIEMBRE AL 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE DE LA TORRE MENDEZ GUILLERMINA, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS.

LA MAGISTRADA ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA H. SEXTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTÍNEZ SÁNCHEZ VERÓNICA EDITH, COMO SECRETARIA RELATORA INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE HUITRADO ARECHIGA FABIAN, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MARTÍNEZ SÁNCHEZ VERONICA EDITH, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. POR OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL PODER JUDICIAL.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE HUITRADO ARECHIGA FABIAN, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 6 SEIS DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. POR OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL PODER JUDICIAL.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RENDÓN SANDOVAL MELISSA ESTEFANIA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE MARTÍNEZ SÁNCHEZ VERÓNICA EDITH, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DE ESTE RECINTO.

LA **MAGISTRADA CONSUELO DEL ROSARIO GONZALEZ JIMÉNEZ**, DE LA H. SÉPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

BAJA POR RENUNCIA DE DELGADILLO PRECIADO MARÍA LUISA, COMO AUXILIAR DE JUDICIAL POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

BAJA POR JUBILACIÓN DE **[No.122] ELIMINADO el nombre completo [1]**, COMO AUXILIAR DE JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

LA **MAGISTRADA ROSA MARIA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ**, INTEGRANTE DE LA H. OCTAVA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FLORES ESPINOSA SHARON MONTSERRAT, COMO SECRETARIO AUXILIAR INTERINA, A PARTIR DEL 4 CUATRO DE ENERO AL 4 CUATRO DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE MARIA CYNTHIA GUTÉRRIZ CANCHOLA, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PIEDRAS ESCOBAR MIZRAIM, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE **[NO.123] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1]**, QUIEN CAUSO BAJA POR RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALMARAS MEDINA CLAUDIA IVETTE, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LARA MENDOZA ERICK EMANUEL, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 4 CUATRO

DE ENERO AL 3TRES DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LA **MAGISTRADA ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ**, INTEGRANTE DE LA H. NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCÍA RAMÍREZ MIGUEL ANGEL ALBERTO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN CONTINUACIÓN AL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNÁNDEZ DELGADILLO VALERIA ESMERALDA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE EDGAR **[NO.124] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1]**, QUIEN CAUSA BAJA COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MEDELES CHÁVEZ PATRICIA, COMO SECRETARIA RELATORA INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE LEONOR ESPARZA FUENTES, QUIEN PRESENTO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, los movimientos de personal directos de los que nos dios cuenta la Secretaría General de Acuerdos.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ.

Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente; de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, solicito se registre mi abstención respecto del nombramiento de la Licenciada ROSA VIVAR, por el resto votaría a favor. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Gracias, Presidente, buen día a todos; de igual manera estoy a favor de todos los nombramientos, nada más que se realice mi abstención a favor de SERGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ, en los términos de la Ley Orgánica. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: GRACIAS, SEÑOR Presidente; únicamente para abstenerme respecto a la propuesta de nombramiento de YANET ARCELIA y SANDRA ISELA, de apellidos

VILLASEÑOR GARCÍA, en virtud de estar impedida para emitir voto en este asunto, por lo demás, estoy totalmente de acuerdo. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, señor Presidente; en los mismos términos que mis compañeros que me han antecedido, para efecto de que se registre mi abstención respecto del nombramiento del Licenciado FELIPE RODRÍGUEZ PRECIADO, respecto de los demás nombramientos, estaría a favor. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Muy amable, señor Presidente; desde luego mi voto en lo general es a favor, con excepción que se tome mi abstención en lo que respecta a los movimientos de personal de GARCÍA LAMAS GABRIELA, VENTURA SANTIAGO INOCENCIO y HERNÁNDEZ VENTURA EDGAR ALBERTO, por tener impedimento legal para ello.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ.

Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ: Muchas gracias, señor Presidente; mi voto es aprobatorio, solicitando se asiente mi abstención respecto de FIERROS LOZA SAÚL MARCELO y FIERROS LOZA YAZMÍN ALEJANDRA. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para servirle. Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente; de igual manera, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, solicito se registre mi abstención con relación al movimiento de personal del cual tengo impedimento para actuar, por lo demás, estoy de acuerdo, señor Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Gracias, Presidente, solo para comentar que de acuerdo a la relación de movimientos que nos fue circulado vía electrónica, aparece en la página ocho, el nombramiento como Secretario relator de la Tercera Sala de CORTES FLORES LAURA VERONICA, me parece que este ha sido un error.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: En donde está el error, Magistrado?

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: La Tercera Sala, no mando nombramiento de CORTES FLORES LAURA VERONICA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Lo tomaremos en cuenta una vez que se someta a votación la lista, porque estamos en movimientos de personal directo.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Perdón.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: No hay cuidado. Tiene el uso de la palabra, la Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA.

Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA: Gracias, Presidente; en los mismo términos, solo tengo una observación en el listado, pero hasta que se apruebe la relación. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Está a consideración de Ustedes, los movimientos de personal directos de los que nos dio cuenta Secretaría General. Si no hubiera observación al respecto.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Gracias, señor Presidente; en los términos que se han referido mis compañeros, es sobre el nombramiento que tengo abstención, en lo demás, estoy de acuerdo de conformidad al artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 26 veintiséis votos a favor y las abstenciones precisadas por cada uno de los señores Magistrados.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, por lo que ve a RODRÍGUEZ PRECIADO FELIPE; el Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, por lo que ve FIERROS LOZA SAÚL MARCELO y FIERROS LOZA YAZMÍN; el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, por lo que ve a VENTURA SANTIAGO INOCENCIO, GARCIA LAMAS GABRIELA y HERNÁNDEZ VENTURA EDGAR ALBERTO; el Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ, por lo que ve a ROSA VIVAR ANA PATRICIA; el Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, por lo que ve a AGUILAR PRECIADO CLAUDIA; el Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, por lo que ve a CEDEÑO AGUILERA LIZETH MARGARITA; la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, por lo que ve

a VILLASEÑOR GARCÍA SANDRA ISELA y VILLASEÑOR YANET ARCELIA; el Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, por lo que ve a SANCHEZ CASTILLO SERGIO ALEJANDRO, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE CANALES MACHUCA EVA MARCELA, COMO JEFA DE DEPARTAMENTO A PARTIR DEL 2 DOS AL 8 OCHO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. POR ENFERMEDAD.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIAS DE ATENCIÓN MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE TORRES HIGAREDA ALEJANDRA PATRICIA, COMO AUXILIAR TÉCNICO A PARTIR DEL 6 SEIS AL 19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. POR ENFERMEDAD (LA PRIMERA POR 7 SIETE DÍAS Y LA SEGUNDA POR 7 SIETE DÍAS).

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE SÁNCHEZ PADILLA ALEJANDRO, COMO AUXILIAR TÉCNICO, A PARTIR DEL 22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE AL 2 DOS DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. POR ENFERMEDAD.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE PALACIOS ZARATE IMELDA, COMO JEFA DE SECCIÓN, A PARTIR DEL 9 NUEVE DE DICIEMBRE AL 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FELIPE RODRÍGUEZ PRECIADO, COMO SECRETARIO RELATOR CON ADSCRIPCIÓN A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GÓNZALEZ PEREZ LAURA SALOME, COMO SECRETARIO RELATOR CON ADSCRIPCIÓN A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EN

SUBSTITUCIÓN DE RUBIO GARCIA CARLOS ADRIAN, QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCIA ZAVALA MARIA ELENA, COMO SECRETARIO PARTICULAR P., CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SANCHEZ OCTAVO ALEJANDRA, COMO SECRETARIO PARTICULAR P., CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARABITO GONZALEZ OMAR, COMO CONTADOR "A" CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MERCADO DEL MURO KARLA DEL REFUGIO, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GUIZAR DOMINGUEZ ESMERALDA GUADALUPE, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VELIZ ALACARAZ HUITZILIHUITL, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BALLESTEROS ORTEGA CARLOS GERARDO, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO CON ADSCRIPCION A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO

DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LEAL GONZÁLEZ MARTHA BEATRÍZ, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A LA OFICIALIA MAYOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LEAL GONZALEZ MARTHA BEATRIZ, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA CON ADSCRIPCION A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE SUSANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, COMO SECRETARIA "C" CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SUSANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA CON ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE TRUQUI VARGAS SELENE, COMO OPERADOR CON ADSCRIPCION A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRIGUEZ CRISTÍN DAIRA, COMO OPERADOR CON ADSCRIPCION A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BERNAL LOPEZ LIZBET, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON

ADSCRIPCION A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE SOLTERO GUZMÁN NICOLASA, COMO OPERADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SOLTERO GUZMÁN NICOLASA, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FAJARDO TRUJILLO RAÚL, COMO OFICIAL MAYOR CON ADSCRIPCION A OFICIALIA MAYOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ROSALES GUTIÉRREZ LORENA, COMO COORDINADOR "A" INTERINA CON ADSCRIPCION A OFICIALIA MAYOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SANDOVAL MARTÍNEZ BRENDA LIZET, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCION A OFICIALIA MAYOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SOLTERO ROMERO MIGUEL ANGEL, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO CON ADSCRIPCION A OFICIALIA MAYOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAZO VARGAS JORGE, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO CON ADSCRIPCION A OFICIALIA MAYOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE TORRES HIGAREDA ALEJANDRA PATRICIA, COMO AUXILIAR TECNICO CON ADSCRIPCION A OFICIALIA MAYOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ROJO ENRIQUEZ JORGE REYNALDO, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA COMISION SUSTANCIADORA CON ADSCRIPCION A LA SECRETARIA DE LA COMISION SUSTANCIADORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MICHEL ALBA CARMEN DOLORES, COMO SECRETARIA RELATORA CON ADSCRIPCION A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTÍNEZ CHAO CIU YEN ALEJANDRA COMO SECRETARIO RELATOR CON ADSCRIPCION A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCIA PARRA OLIVIA GUADALUPE, COMO JEFE DE SECCIÓN CON ADSCRIPCION A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FIERROS LOZA SAUL MARCELO, COMO JEFE DE SECCIÓN CON ADSCRIPCION A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MENDOZA MANRIQUEZ OCTAVIO, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCION A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ORNELAS SEGURA BRENDA LIZET, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCION A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PULIDO GALLO AMERICA DEL ROSARIO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCION A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VENTURA SANTIAGO INOCENCIO, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A OFICIALIA DE PARTES COMÚN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE JACOBO MARISCAL NORMA ANGÉLICA, COMO SECRETARIA RELATORA CON ADSCRIPCION A OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAMÍREZ TORRES ROSS BERTHA, COMO JEFE DE SECCIÓN CON ADSCRIPCIÓN A OFICIALIA DE PARTES COMÚN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SANCHEZ CASTILLO SERGIO ALEJANDRO, COMO JEFE DE SECCIÓN CON ADSCRIPCIÓN A OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SÁNCHEZ PADILLA ALEJANDRO, COMO AUXILIAR TECNICO CON ADSCRIPCIÓN A OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BARÓN ROMERO MARIO ALEJANDRO, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ROSA VIVAR ANA PATRICIA, COMO SECRETARIA RELATORA CON ADSCRIPCION A LA COORDINACIÓN DE AMPAROS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MÁRQUEZ GONZÁLEZ CHRISTOPHER DANIEL, COMO SECRETARIO RELATOR CON ADSCRIPCION A LA COORDINACIÓN DE AMPAROS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DÍAZ DOMÍNGUEZ MIRNA AMANDA, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA COMISIÓN TRANSITORIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CARRILLO OLAGUE OCTAVIO, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA COMISIÓN TRANSITORIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CORREA CASTILLO BLANCA ESTELA, COMO SECRETARIA RELATORA CON ADSCRIPCIÓN A LA COMISIÓN TRANSITORIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ADAN, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA COMISIÓN TRANSITORIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS

MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VITELA SANTILLAN EDGARDO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA COMISIÓN TRANSITORIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MORALES GUZMAN KATIA LIZBETH, COMO JEFA DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE OROZCO VALENZUELA BEATRIZ ADRIANA, COMO CONTADOR "A" CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE OROZCO VALENZUELA BEATRIZ ADRIANA, COMO JEFA DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MARQUEZ GUTIÉRREZ JAIME, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARQUEZ GUTIÉRREZ JAIME, COMO CONTADOR "A" INTERINO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE OROZCO

VALENZUEA BEATRIZ ADRIANA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ROSALES RIVAS MARÍA GUADALUPE, COMO JEFE DE SECCIÓN CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE PALACIOS ZARATE IMELDA, COMO AUXILIAR TECNICO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PALACIOS ZARATE IMELDA, COMO JEFE DE SECCIÓN CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE NAVA QUIROZ SANDRA ALEJANDRA, COMO AUXILIAR TECNICA INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS . EN SUSTITUCION DE PALACIOS ZARATE IMELDA, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SALDAÑA ZAVALA JESSICA XIOMARA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VÁZQUEZ MERCADO ANDREA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BERNAL MARTINEZ TANIA EVELYN, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MENDEZ CASTELLANOS GLORIA JAZMIN, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE MARTÍNEZ GONZALEZ SUSANA, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE JOEL URRUTIA HERNÁNDEZ, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LEGORRETA GARCÍA RODOLFO, COMO JEFE DE SECCIÓN CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCÍA LAMAS GABRIELA, COMO JEFE DE SECCIÓN CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GALLEGOS GONZÁLEZ BRIANDA TONANTZIN, COMO COORDINADOR "A" CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BARRERA GÓMEZ VERÓNICA, COMO OPERADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE

ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SÁNCHEZ NUÑEZ ALFREDO, COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRÍGUEZ CHÁVEZ KARLA FERNANDA, COMO OPERADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BERMUDEZ JIMÉNEZ JAZMIN ANGELICA, COMO OPERADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VAZQUEZ CAMARENA ITZEL, COMO OPERADOR INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EN SUSTITUCIÓN DE SOLTERO GUZMAN NICOLASA, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNANDEZ SÁNCHEZ KITZIA ALEJANDRA, COMO OPERADOR INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EN SUSTITUCION DE NUÑEZ PEREZ MARIA INES, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MADRID NÁPOLES JULIA, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE AGUILAR PRECIADO CLAUDIA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SANABRIA GUTÉRREZ MARIA CRISTINA, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE AGUILERA DOMÍNGUEZ VERÓNICA, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LAGOS ESTRADA CARMEN ALICIA, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE NEGRETE IBAÑEZ CARLOS ALBERTO, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CHARLES GARÍN JESÚS ISRAEL, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CAMACHO OCHOA ERIKA SARITH, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL

VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LEGORRETA CARRILLO LARISSA MARIANA, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNÁNDEZ FLORES LUIS MANUEL, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PORTILLO GARCÍA JUAN RAMÓN, COMO VELADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VILLALOBOS ORDAZ PABLO VALENTE, COMO VELADOR INTERINO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EN SUSTITUCIÓN DE RODRIGUEZ MORENO FRANCISCO JAVIER, QUIEN TIENE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE AGUIRRE MUÑOZ MANUEL ALEJANDRO, COMO MÉDICO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FIERRROS LOZA YAZMIN ALEJANDRA, COMO ENFERMERA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTÍN SALAZAR NATALIA, COMO PROGRAMADOR CON

ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PADRÓN TORRES CARLOS JAVIER, COMO PROGRAMADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DE LA O SANDOVAL MARCOS EDUARDO, COMO PROGRAMADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE COLMENARES RODRÍGUEZ JOSÉ GUADALUPE, COMO PROGRAMADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALVAREZ HERRERA HABIB YARULL, COMO ANALISTA DE PROCESOS CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GÓMEZ HERNÁNDEZ LAURA JUDITH, COMO TECNICO DE SOPORTE CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MORA GUERRERO JUAN CARLOS, COMO AUXILIAR TÉCNICO DE SOPORTE CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINSITRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, POR ESTAR PORPUESTO

PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MORA GUERRERO JUAN CARLOS, COMO TECNICO DE SOPORTE CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE DÍAZ ARVÍZU NESTOR JAVIER, COMO AUXILIAR TECNICO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DÍAZ ARVÍZU NESTOR JAVIER, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCÍA RAMÍREZ JUAN PABLO, COMO TÉCNICO DE SOPORTE CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PADILLA REYES AUGUSTO ALEJANDRO, COMO TECNICO DE SOPORTE CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ZEPEDA NAVARRO CARLA JUDITH, COMO AUXILIAR TÉCNICO DE SOPORTE INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EN SUBSTITUCIÓN DE MORA GUERRERO JUAN CARLOS, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CEDEÑO AGUILERA LIZETH MARGARITA, COMO AUXILIAR

TECNICA INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EN SUSTITUCION DE DÍAZ ARVIZU NESTOR JAVIER, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE TEJEDA ROBLEDO CARLOS ALBERTO, COMO AUXILIAR TÉCNICO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CASTELLANOS RIVERA EDER, COMO AUXILIAR TÉCNICO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE OCHOA BAEZ PAULA, COMO AUXILIAR TÉCNICO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VILLASEÑOR GARCIA YANET ARCELIA, COMO DIRECTORA DE CONTRALORIA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE NUÑEZ PEREZ MARIA INES, COMO OPERADOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE NUÑEZ PEREZ MARIA INES, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL

VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CARRILLO VALTIERRA MARÍA MÓNICA, COMO AUDITOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VILLASEÑOR GARCÍA SANDRA ISELA, COMO AUDITOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAMÍREZ SANDOVAL OSWALDO JONATHAN, COMO AUDITOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FLORES DIAZ DE LEON LIDIA CATALINA, COMO AUDITOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCIA RIVAS PALMIRA, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOPEZ LLAMAS MA. ANTONIA COMO JEFE DE SECCION CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LOPEZ LLAMAS MA. ANTONIA COMO JEFE DE SECCION CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ROSALES GOMEZ JOEL ALEJANDRO, COMO JEFE DE SECCION CON

ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EN SUSTITUCIÓN DE **[No.125] ELIMINADO el nombre completo [1]** QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAMIREZ LOPEZ LUIS ERNESTO, COMO JEFE DE SECCION INTERINO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EN SUSTITUCIÓN DE LOPEZ LLAMAS MA. ANTONIA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE JIMENEZ NAVARRO NAZARIO IVAN, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FLORES BRISEÑO HECTOR, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARQUEZ DE SANTIAGO MARIA XOCHITL, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE QUEVEDO VALLADARES ALBERTO SALVADOR, COMO AUXILIAR ADMINSITRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTINEZ VALLES LIDIA, COMO AUXILIAR ADMINSITRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL

VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE SANDOVAL RUVALCABA ALMA AURELIA, COMO OPERADORA CON ADSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SANDOVAL RUVALCABA ALMA AURELIA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A) INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2022, EN SUSTITUCIÓN DE VALENCIANA VENEGAS JAIRO ISAI QUIEN TIENE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE RICARDO CHÁVEZ MORAN, COMO OPERADOR CON ADSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RICARDO CHÁVEZ MORAN, COMO COORDINADOR "A" CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE AISPURO REYES NESTOR ADOLFO, COMO AUDITOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MEZA VALDIVIA JOSÉ GUADALUPE, COMO AUDITOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE OCHOA BERNAL CYNTHIA GABRIELA, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ESCUELA JUDICIAL, A PARTIR DEL 1°

PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PÉREZ WARIO LAURA ESPERANZA, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA ESCUELA JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNÁNDEZ VENTURA EDGAR ALBERTO, COMO JEFE DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA ESCUELA JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ROSALES GOMEZ JORGE EMMANUEL, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A LA ESCUELA JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ASCENCIO RUBIO CARMEN LUCÍA, COMO JEFA DE DEPARTAMENTO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Secretaría General de Acuerdos, hace constar, que siendo las 11:19 once horas con diecinueve minutos, se reincorpora a la Sesión Plenaria, la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, Presidente de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MORENO CASTREJON DANIEL DAVID, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA

Y UNO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ ARANTZA MICHELLE, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRÍGUEZ VELARDE OSCAR, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAMÍREZ LÓPEZ ENRIQUE, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MENDOZA MENDEZ MARGARITA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR ESTAR PROPUESTA PARA CUBRIR OTRA PLAZA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ DE LA TORRE JESÚS MARTIN, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE MENDOZA MENDEZ MARGARITA, QUIEN SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR ESTAR PROPUESTA PARA CUBRIR OTRA PLAZA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MENDOZA MENDEZ MARGARITA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE 001RAMONA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ RAMONA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR ESTAR PROPUESTA PARA CUBRIR OTRA PLAZA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ RAMONA, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE MARGARITA MENDOZA MENDEZ, QUIEN SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR ESTAR PROPUESTA PARA CUBRIR OTRA PLAZA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CAMPA RIVERA JUAN FRANCISCO, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE 001RAMONA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, QUIEN SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR ESTAR PROPUESTA PARA OTRA PLAZA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MORA ROBLES SANDRA FABIOLA, COMO SECRETARIA DE ACUERDOS PENAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALVA FLORES JOSÉ LUIS, COMO SECRETARIO AUXILIAR INTERINO, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS AL 26 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE NAVARRO CASILLAS BLANCA SOFÍA, QUIEN PRESENTA INCAPACIDAD MÉDICA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALVA FLORES JOSÉ LUIS, COMO SECRETARIO AUXILIAR INTERINO, A PARTIR DEL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE AL 3 TRES DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE NAVARRO CASILLAS BLANCA SOFÍA, QUIEN PRESENTA INCAPACIDAD MÉDICA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALVA FLORES JOSÉ LUIS, COMO SECRETARIO AUXILIAR INTERINO, A PARTIR DEL 6 SEIS AL 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE NAVARRO CASILLAS BLANCA SOFÍA, QUIEN PRESENTA INCAPACIDAD MÉDICA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALVA FLORES JOSÉ LUIS, COMO SECRETARIO AUXILIAR INTERINO, A PARTIR DEL 14 CATORCE AL 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE NAVARRO CASILLAS BLANCA SOFÍA, QUIEN PRESENTA INCAPACIDAD MÉDICA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, Presidente de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ARRIAGA PALACIOS MARÍA DE JESÚS, COMO SECRETARIO AUXILIAR INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE LUCIA ELIZABETH LOZANO PAEZ.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNÁNDEZ DAVALOS LUIS FERNANDO, COMO NOTIFICADOR INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE ADRIANA JOSEFINA GARCÍA VIRAMONTES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CAMPOS HERNÁNDEZ TERESA CAROLINA, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOZANO PAEZ LUCIA ELIZABETH, COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE ALEJANDRZ GUADALUPE ROMERO NUÑEZ, QUIEN CAUSA BAJA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ GUTÉRREZ MAYRA SARHAI, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SOSA RODRÍGUEZ DAVID ANTONIO, COMO AUXILIAR

JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, Presidente por Ministerio de Ley de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A FAVOR DE DE LA TORRE MENDEZ GUILLERMINA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 10 DIEZ DE DICIEMBRE AL 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. QUIEN TIENE INCAPACIDAD MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GÓMEZ DE LA TORRE KARLA ROSA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 10 DIEZ DE DICIEMBRE AL 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE DE LA TORRE MENDEZ GUILLERMINA, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Secretaría General de Acuerdos, hace constar, que siendo las 11:24 once horas con veinticuatro minutos, se reincorpora a la Sesión Plenaria, la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, Integrante de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTÍNEZ SÁNCHEZ VERÓNICA EDITH, COMO SECRETARIA RELATORA INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE

ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE HUITRADO ARECHIGA FABIAN, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MARTÍNEZ SÁNCHEZ VERONICA EDITH, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. POR OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL PODER JUDICIAL.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE HUITRADO ARECHIGA FABIAN, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 6 SEIS DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. POR OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL PODER JUDICIAL.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RENDÓN SANDOVAL MELISSA ESTEFANIA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE MARTÍNEZ SÁNCHEZ VERÓNICA EDITH, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DE ESTE RECINTO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguiente:

BAJA POR RENUNCIA DE DELGADILLO PRECIADO MARÍA LUISA, COMO AUXILIAR DE JUDICIAL POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

BAJA POR JUBILACIÓN DE [No.126] ELIMINADO el nombre completo [1], COMO AUXILIAR DE JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, Integrante de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FLORES ESPINOSA SHARON MONTSERRAT, COMO SECRETARIO AUXILIAR INTERINA, A PARTIR DEL 4 CUATRO DE ENERO AL 4 CUATRO DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE MARIA CYNTHIA GUTIÉRREZ CANCHOLA, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PIEDRAS ESCOBAR MIZRAIM, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE [NO.127] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], QUIEN CAUSO BAJA POR RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALMARAS MEDINA CLAUDIA IVETTE, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LARA MENDOZA ERICK EMANUEL, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 4 CUATRO DE ENERO AL 3TRES DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DE SU NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, Integrante de la Novena

Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCÍA RAMÍREZ MIGUEL ANGEL ALBERTO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN CONTINUACIÓN AL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNÁNDEZ DELGADILLO VALERIA ESMERALDA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE EDGAR [NO.128] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], QUIEN CAUSA BAJA COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO, AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MEDELES CHÁVEZ PATRICIA, COMO SECRETARIA RELATORA INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE LEONOR ESPARZA FUENTES, QUIEN PRESENTO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Finalmente, el día 13 trece de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal, tanto en las áreas jurisdiccionales como administrativas de esta Institución, con las siguientes aclaraciones:

- En relación a la página 7 siete del listado, se retira la propuesta de CASTRO ESPINOZA SABRINA DEL CARMEN, en el puesto de Secretario Relator, con adscripción a la H. Sexta Sala, en la categoría de confianza, nombramiento de tiempo determinado, con vigencia del 1° primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2022 dos mil veintidós.
- Asimismo, se aclara que en la página 18 dieciocho del listado, en la propuesta correspondiente a SOTO GODINES EDUARDO, en el puesto de Auxiliar Técnico, con adscripción a la Oficialía de Partes Común, en la categoría de base, nombramiento interino, con vigencia del 22 veintidós al 2 dos de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se agrega como observaciones, que es en sustitución de SÁNCHEZ PADILLA ALEJANDRO, quien cuenta con incapacidad médica.
- De la misma manera, se hace la corrección en la página 14 catorce del listado, en la propuesta relacionada a

MURGUIA SÁNCHEZ EDGAR JAVIER, en el puesto de Auxiliar Judicial, con adscripción a Oficialía Mayor, en la categoría de base, nombramiento de tiempo determinado, con vigencia del 7 siete al 12 doce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, en sustitución de TORRES HIGAREDA ALEJANDRA PATRICIA, quien tiene constancia médica por enfermedad, debiendo ser el nombre correcto MURGUIA SÁNCHEZ EDGAR JAVIER.

- Y por último, se hace la aclaración que en la propuesta señalada en la parte final de la página 8 ocho, propuesta a favor de CORTES FLORES LAURA VERÓNICA, como Secretaria Relatora, categoría de confianza, nombramiento por tiempo determinado, con vigencia del 1° primero de enero al 30 treinta de junio del año 2022 dos mil veintidós, no es adscripción a la Honorable Tercera Sala, si no a la Honorable Séptima Sala.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

RELACIÓN DE **MOVIMIENTOS** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN **SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

NOMBRE:	DE LA TORRE MÉNDEZ GUILLERMINA
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Quinta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Definitivo
VIGENCIA:	03 de diciembre al 09 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES	Quien presenta incapacidad médica expedida por el IMSS.
NOMBRE:	GARCÍA STABOLITO ERNESTO
PUESTO:	Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Definitivo
VIGENCIA:	01 de diciembre al 07 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES	Quien presenta incapacidad médica expedida por el IMSS.
NOMBRE:	MARTÍNEZ MIRAMONTES ADRIANA SORAYA
PUESTO:	Secretario Auxiliar
ADSCRIPCIÓN:	Sexta Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de diciembre al 28 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES	Quien presenta dos incapacidad médica la primera por

(14 días) y la segunda por (14 días) expedida por el IMSS sin número de folio.

NOMBRE: PADILLA LANDEROS LUÍS ÁNGEL
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 06 al 19 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES Quien presenta incapacidad médica expedida por el IMSS sin número de folio.

NOMBRE: PALACIOS ZÁRATE IMELDA
PUESTO: Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 02 de diciembre al 08 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES Quien presenta incapacidad médica expedida por el IMSS sin número de folio.

NOMBRE: VALENCIANA VENEGAS FABIÁN ALÍ
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Contraloría
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 01 de diciembre al 03 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES Quien presenta incapacidad médica expedida por el IMSS sin número de folio.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

NOMBRE: ARREDONDO RODRÍGUEZ DIANA
PUESTO: Secretario de Acuerdo Civil
ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO Definitivo
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de marzo del 2022
OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses.

NOMBRE: ARROYO MORA ESLI JANET
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 15 de enero del 2022
OBSERVACIONES Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal.

NOMBRE: CASTILLO CORONA ROSA ELENA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Definitivo

VIGENCIA: 01 de enero al 30 de abril del 2022
 OBSERVACIONES Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal.

NOMBRE: CASTILLO PÉREZ MIGUEL
 PUESTO: Secretario Relator
 ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO Definitivo
 VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses.

NOMBRE: GARNICA GARCÍA RICARDO
 PUESTO: Notificador
 ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO Definitivo
 VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

OBSERVACIONES Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE: GUTIÉRREZ LÓPEZ CLAUDIA PAULINA
 PUESTO: Auxiliar Judicial
 ADSCRIPCIÓN: H. Novena Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de enero al 31 de marzo del 2022

OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses.

NOMBRE: PULIDO MERCADO EVA ELEANET
 PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
 ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO Definitivo
 VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

OBSERVACIONES Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE: REYNOSO RAMOS JAIME
 PUESTO: Secretario Relator
 ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO Definitivo
 VIGENCIA: 01 de enero al 15 de enero del 2022

OBSERVACIONES Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE: SÁNCHEZ VALADEZ MARÍA DEL ROSARIO
 PUESTO: Auxiliar Judicial
 ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO Definitivo
 VIGENCIA: 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2021

OBSERVACIONES Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE: SOSA CISNEROS LUZ MARIA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Definitivo
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de marzo del 2022
OBSERVACIONES Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE: VALLE HERNÁNDEZ ALBERTO
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Novena Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses.

PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

NOMBRE: AGUILAR ESPINOZA SABRINA DEL CARMEN
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
CLASIFICACIÓN: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: AGUILAR MARTÍN LIDIA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
CLASIFICACIÓN: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA 01 de enero al 30 de junio del 2022

NOMBRE: ÁLVAREZ LUNA MARIO
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de marzo del 2022
OBSERVACIONES En sustitución de Sosa Cisneros Luz María quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: ARROYO MORA ESLI JANET
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
CLASIFICACIÓN: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA 01 de enero al 15 de diciembre del 2022

OBSERVACIONES En sustitución de López Sahagun Nayeli Estefania, quien causa baja al término del nombramiento.

NOMBRE: **ARROYO MORA ESLI JANET**
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
CLASIFICACIÓN: Confianza
NOMBRAMIENTO: Interina
VIGENCIA 01 de enero al 15 de enero del 2022
OBSERVACIONES En sustitución de Reynoso Ramos Jaime quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: **AVALOS CASTRO JUAN DANIEL**
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
CLASIFICACIÓN: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: **ÁVILA ULLOA STEPHANIA**
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala
CLASIFICACIÓN: Base
NOMBRAMIENTO: Interina
VIGENCIA 01 de enero al 31 de diciembre del 2022
OBSERVACIONES En sustitución de Pulido Mercado Eva Eleanet quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: **BARRAGAN CALDERON HECTOR RENE**
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
CLASIFICACIÓN: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA 16 de enero de 2022 al 16 de enero del 2023

NOMBRE: **BARRAGAN GOMEZ HUMBERTO RENE**
PUESTO: Jefe de Departamento
ADSCRIPCIÓN: Escuela Judicial del Estado de Jalisco
CLASIFICACIÓN: Confianza
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA 02 de diciembre al 08 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES En sustitución de Canales Machuca Eva Marcela quien tiene incapacidad medica por enfermedad.

NOMBRE: **BARAJAS SALCEDO LUZ ANGELICA**
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Segunda Sala
CLASIFICACIÓN: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA 01 de enero al 31 de marzo del 2022

OBSERVACIONES En sustitución de Vázquez Angulo Elizabeth quien tiene licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: **CARDENAS GARCIA ANGELICA MARIA**
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Novena Sala
CLASIFICACIÓN: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA 04 de diciembre al 31 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES En sustitución de **[No.129]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** quien causa baja al termino del nombramiento.

NOMBRE: **CASTILLO CORONA ROSA ELENA**
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
CLASIFICACIÓN: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA 01 de enero al 30 de abril del 2022

NOMBRE: **CASTAÑEDA MACIAS ROCIO ELIZABETH**
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
CLASIFICACIÓN: Base
NOMBRAMIENTO: Interina
VIGENCIA 01 de enero al 31 de enero del 2022
OBSERVACIONES En sustitución de Castillo Corona Rosa Elena quien solicita licencia sin goce de sueldo para estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal.

NOMBRE: **CASTILLO PÉREZ PAULINA ALEJANDRA**
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Novena Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interina
VIGENCIA: 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES En sustitución de Valle Hernández Alberto quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: **CASTRO BORJAS PAOLA NOHEMI**
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
CLASIFICACIÓN: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: **CHÁVEZ DÍAZ NORMA ANGELICA**
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
CLASIFICACIÓN: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA 16 de diciembre de 2021 al 15 de diciembre del 2022

NOMBRE: CONTRERAS CHÁVEZ MARTHA LILIBETH
 PUESTO: Auxiliar Judicial
 ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
 CLASIFICACIÓN: Base
 NOMBRAMIENTO: Interino
 VIGENCIA 01 de diciembre al 14 de diciembre del 2021
 OBSERVACIONES En substitución de Sánchez Valadez María del ROSARIO quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: CONTRERAS CHÁVEZ MARTHA LILIBETH
 PUESTO: Auxiliar Judicial
 ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
 CLASIFICACIÓN: Base
 NOMBRAMIENTO: Interino
 VIGENCIA 15 de diciembre al 31 de diciembre del 2021
 OBSERVACIONES En substitución de Sánchez Valadez María del ROSARIO quien tiene licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: CORTES BORES ANDRES
 PUESTO: Secretario Auxiliar
 ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022
 OBSERVACIONES En substitución de [No.130]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien causa baja al termino del nombramiento.

NOMBRE: CORTES FLORES LAURA VERONICA
 PUESTO: Secretario Relator
 ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de enero al 30 de junio del 2022

NOMBRE: DELGADILLO PRECIADO MARIA LUISA
 PUESTO: Auxiliar Judicial
 ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de diciembre de 2021 al 31 de enero del 2022
 OBSERVACIONES En substitución de [No.131]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien causa baja por jubilación quien causa baja por jubilación.

NOMBRE: ENCISO VÁZQUEZ JOSÉ FRANCISCO
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Cuarta Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: ESPINOSA JARAMILLO ROSA CECILIA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Novena Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 30 de junio del 2022
OBSERVACIONES En sustitución de Gutiérrez León Sonia al termino del nombramiento.

NOMBRE: ESTRADA PADILLA MIRIAM ARLET
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: FERNANDEZ RAMOS MARIA CRISTINA
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interina
VIGENCIA: 06 de diciembre al 19 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES En sustitución de Padilla Landeros Luis Ángel quien continua con incapacidad médica.

NOMBRE: GALINDO FONSECA PILAR
PUESTO: Notificador
ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: GALVAN VALENCIA JAVIER EMILIANO
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 30 de abril del 2022

NOMBRE: GARCIA ALVAREZ J. FELIX
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 30 de Junio del 2022

NOMBRE: GARCIA OCHOA AMAURI GABRIEL
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 30 de Junio del 2022

NOMBRE: GARNICA GARCIA RICARDO
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: GÓMEZ DE LA TORRE KARLA ROSA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Quinta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 03 de diciembre al 09 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES: En sustitución de De la Torre Méndez Guillermina quien tiene incapacidad médica por el IMSS.

NOMBRE: GOMEZ MARTINEZ JOSE
PUESTO: Notificador
ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 30 de abril del 2022

NOMBRE: GOMEZ MORALES JUAN MANUEL
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 30 de abril del 2022

NOMBRE: GRADILLA PALAFOX BLANCA ESTELA
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: HERMOSILLO SHERMAN ANDREA NOEMI
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 16 de enero de 2022 al 15 de enero del 2023

NOMBRE: IÑIGUEZ CHARLES MARIANA
PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de enero al 31 de marzo del 2022

NOMBRE: JUAREZ MARTINEZ GUSTAVO
 PUESTO: Auxiliar Judicial
 ADSCRIPCIÓN: H. Novena Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Interino
 VIGENCIA: 01 de enero al 31 de enero del 2022
 OBSERVACIONES En Substitución de Gutiérrez López Claudia Paulina quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: LIMON HERNANDEZ BRENDA ELIZABETH
 PUESTO: Secretario Relator
 ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de diciembre de 2021 al 31 de marzo del 2022

NOMBRE: LIZARRAGA OCHOA HÉCTOR ELIUD
 PUESTO: Auxiliar Judicial
 ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de diciembre del 2021 al 31 de julio del 2022

NOMBRE: LOZA ESTRADA VIANEY
 PUESTO: Auxiliar Judicial
 ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Interino
 VIGENCIA: 01 de enero al 15 de enero del 2022
 OBSERVACIONES En substitución de Arroyo Mora Esli Janet quien solicita licencia sin goce de sueldo por estar propuesta para cubrir otra plaza dentro de Supremo Tribunal de Justicia

NOMBRE: MACIAS GUZMAN NORMA
 PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
 ADSCRIPCIÓN: H. Novena Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de enero al 31 de marzo del 2022
 OBSERVACIONES En substitución de González Martínez Raúl quien causa baja al termino del nombramiento

NOMBRE: MARISCAL ROMERO RICARDO RAFEL
 PUESTO: Notificador

ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de enero al 30 de abril del 2022

NOMBRE:	MARTINEZ ESTRADA YOCELIN ESTEFANIA
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	16 de enero al 31 de marzo del 2022

NOMBRE:	MARROQUIN NUÑO GUADALUPE ALFONSO
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Primera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	26 de noviembre al 31 de diciembre del 2021
OBERVACIONES	En substitución de [No.132] ELIMINADO el nombre completo [1] quine causa baja por renuncia.

NOMBRE:	MELLADO ORELLANA RODRIGO
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	16 de enero de 2022 al 15 de enero del 2023

NOMBRE:	MENDOZA MONTELONGO CLAUDIA GABRIELA
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CLASIFICACIÓN:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA	16 de enero del 2022 al 15 de enero del 2023

NOMBRE:	MERCADO FERNÁNDEZ MAYELA JANETH
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CLASIFICACIÓN:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE:	MIRANDA MAGAÑA ALMA DELIA
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Séptima Sala
CLASIFICACIÓN:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de enero al 31 de marzo del 2022

NOMBRE:	MUNGUÍA SÁNCHEZ EDGAR JAVIER
----------------	-------------------------------------

PUESTO: Auxiliar Técnico
ADSCRIPCIÓN: Oficialía Mayor
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 07 al 19 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES En sustitución de Torres Higareda Alejandra Patricia quien tiene constancia médica por enfermedad.

NOMBRE: **NÁPOLES RÍOS GABRIELA**
PUESTO: Notificador
ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
CLASIFICACIÓN: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA 01 de enero al 30 de abril del 2022

NOMBRE: **NÁVA GUTIÉRREZ SOMARA**
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Segunda Sala
CLASIFICACIÓN: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: **PAPIAS PADILLA REBECA DEL CARMEN**
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN: H. Segunda Sala
CLASIFICACIÓN: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: **PÉREZ LUPERCIO ROBERTO**
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Cuarta Sala
CLASIFICACIÓN: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA 01 de enero al 30 de abril del 2022

NOMBRE: **PRECIADO LUNA KAREN VIANNEY**
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala
CLASIFICACIÓN: Base
NOMBRAMIENTO: Interina
VIGENCIA 01 de diciembre del 2021 al 15 de febrero del 2022
OBSERVACIONES En sustitución de **[No.133]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** quien causa baja y a su vez cubría licencia de Camacho Robles Luís Ernesto.

NOMBRE: **PULIDO MERCADO EVA ELEANET**
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala
CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: RAMÍREZ HERNÁNDEZ KAREN LETICIA
 PUESTO: Auxiliar Judicial
 ADSCRIPCIÓN: H. Cuarta Sala
 CLASIFICACIÓN: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de enero al 30 de junio del 2022

NOMBRE: RAMÍREZ LÓPEZ CESAR EMMANUEL
 PUESTO: Secretario Auxiliar
 ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
 CLASIFICACIÓN: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de enero al 15 de enero del 2022

NOMBRE: RAMÍREZ RAMOS NORMA GABRIELA
 PUESTO: Secretario Auxiliar
 ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
 CLASIFICACIÓN: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Interina
 VIGENCIA: 01 de diciembre al 28 de diciembre del 2021
 OBSERVACIONES: En sustitución de Martínez Miramontes Adriana Soraya quien tiene constancia médica por enfermedad.

NOMBRE: REYES ALVARADO MIRIAM
 PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
 ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala
 CLASIFICACIÓN: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: REYES LARA LUÍS GERARDO
 PUESTO: Secretario Relator
 ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: REYNOSO CRUZ YOHUALLI
 PUESTO: Coordinador A
 ADSCRIPCIÓN: Oficialía Mayor
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Interino
 VIGENCIA: 16 de noviembre al 11 de diciembre del 2021
 OBSERVACIONES: En sustitución de Rosales Gutiérrez Lorena quien solicita licencia sin goce de sueldo para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal..

NOMBRE: REYNOSO RAMOS JAIME

PUESTO: Secretario de Acuerdo Civil
ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 01 de enero al 15 de enero del 2022
OBSERVACIONES: En sustitución de Arredondo Rodríguez Diana quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: RINCÓN OCHOA MIRIAM HAYDEE
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: ROBLES VARO LORENA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Quinta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: RODARTE GALVÁN GILBERTO
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Sexta Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: RODRÍGUEZ GONZÁLEZ CARLOS ADRIÁN
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 30 de abril del 2022
OBSERVACIONES: En sustitución de [No.134] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja al termino del nombramiento.

NOMBRE: RODRÍGUEZ MARTÍNEZ ARACELI
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Segunda Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: RODRÍGUEZ NAVARRETE SANDRA CARINA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 30 de junio del 2022

NOMBRE: ROMERO NÚÑEZ ALEJANDRA GUADALUPE
PUESTO: Secretario de Acuerdo Civil
ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022
OBSERVACIONES En sustitución de [No.135] ELIMINADO el nombre completo [1], quien causa baja al término del nombramiento.

NOMBRE: ROSALES RAMÍREZ IFRAÍN
PUESTO: Secretario de Acuerdo Civil
ADSCRIPCIÓN: H. octava Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 04 de enero al 31 de diciembre del 2022
OBSERVACIONES En sustitución de [No.136] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja al termino del nombramiento.

NOMBRE: RUIZ AGUAYO MARCO TULIO
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Cuarta Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

NOMBRE: SAAVEDRA ACUÑA CARLOS ENRIQUE
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 30 de junio del 2022

NOMBRE: SERVÍN CALDERÓN FRANCISCO JAVIER
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de marzo del 2022
OBSERVACIONES En sustitución Castillo Pérez Miguel quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: SOSA CISNEROS LUZ MARÍA
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN: H. Séptima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de enero al 31 de marzo del 2022

NOMBRE: SOTO GODINES EDUARDO
PUESTO: Auxiliar Técnico

ADSCRIPCIÓN:	Oficialía de Partes Común
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	22 de noviembre al 02 de diciembre del 2021
OBSERVACIONES	En sustitución Sánchez Padilla Alejandro quien tiene constancia médica.

NOMBRE:	[No.137] ELIMINADO el nombre completo [1]
PUESTO:	Auxiliar Técnico
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de enero al 30 de abril del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución [No.138] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja al término del nombramiento.

NOMBRE:	VARGAS LÓPEZ JUAN PABLO
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Primera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de enero al 30 de junio del 2022

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de movimientos de personal, que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos, con las aclaraciones y precisiones realizadas en estos momentos.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA.

Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA: Muchas gracias, Presidente; solamente y nada más para comentarle, el nombramiento de HERMOSILLO SHERMAN ANDREA NOEMI, en la página 11 once, dice del 16 dieciséis de enero del 2021 dos mil veintiuno, debiendo ser del 16 dieciséis de enero del 2022 dos mil veintidós, al 15 quince de enero del 2023 dos mil veintitrés.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, proceda Secretaría, a hacer las correcciones correspondientes.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA: Gracias, señor Presidente, anticipando el voto a favor de la relación de movimientos de personal, únicamente se me excuse de conocer respecto a la propuesta de nombramiento de MUNGUÍA SÁNCHEZ EDGAR JAVIER. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para servirle.

Si no existe alguna otra observación, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 26 veintiséis votos a favor y la abstención precisada y la corrección realizada por el Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA y por las precisiones de la Secretaría General.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, por lo que ve a MUNGUÍA SÁNCHEZ EDGAR JAVIER, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, señor Presidente. Es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Pasamos al Quinto punto del Orden del Día:

ASUNTOS GENERALES

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias, señor Presidente; ruego me disculpen por tocar este tema en el Pleno, yo tengo una incomodidad con [No.139] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, quien por segundo año consecutivo y no obstante que les he suplicado que pongan mi nombre adecuadamente, me ponen como nombre propio DE QUEVEDO, apellido paterno MARCELO, apellido materno ROMERO G. DE QUEVEDO.

El año pasado fue un calvario y luego hicieron que un endoso, no sé que tanto tramite se tuvo que hacer, pero yo quiero dejar a salvo el excelente trabajo y las buenas atenciones por parte de la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, esto es verdaderamente un problema de eficiencia absoluta, notable ineptitud por parte de la compañía aseguradora, mis reproche lo quiero externar ante este Honorable Pleno, porque estamos pasando ante una situación en la que vivimos, en la que, valga la redundancia, atravesamos un momento en el que dependemos de muchos factores para seguir con vida y motivo de la pandemia y de muchas circunstancias y cómo es posible que una compañía aseguradora no tenga cuidado en los más mínimos detalles, si no tiene cuidado con un pequeño detalle en el que le suplique el año pasado que quedara corregido y lo vuelve a efectuar de la misma manera, pues quiere decir que los grandes

detalles, tampoco tendrá el elemental cuidado ni la atención que merecemos.

Lo dejo del conocimiento de este Honorable Pleno, porque verdaderamente el año pasado fue demasiado dedicarle tiempo a esto, para que este año lo vuelvan a llevar acabo de la misma manera, entonces, pues hasta donde se pueda hacer valer mi suplica, para que se me otorgue el apoyo correspondiente por parte de esta absurda compañía aseguradora. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Procedo de inmediato a hacer los trámites y correcciones personalmente, señor Magistrado.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Y dejo a salvo la honorabilidad de todo el personal de este Tribunal, especialmente de la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, quien siempre me brinda una excelente atención, esto es exclusivamente con la ineptitud de la compañía aseguradora, nada que ver con el personal de este Tribunal.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se procede de inmediato a hacer las gestiones de manera personal, la cual me encargare de ello.

Tiene el uso de la palabra, al Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Muy amable, señor Presidente, es con relación a un dictamen de la Comisión Substanciadora, el cual previamente les fue circulado, relativo al procedimiento laboral 6/2017, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo 99/201, ordenado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito, promovido por la quejosa [\[No.140\] ELIMINADO el nombre completo \[1\]](#), en contra de la resolución emitida por el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 1° primero de septiembre de 2020 dos mil veinte, a través de la cual, acordó tener por rendido y aprobado el dictamen laboral de fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, presentado por esta Comisión Permanente Substanciadora, en el que se declaró improcedente la demanda planteada por la quejosa, en cuanto a que se le concediera la definitividad en la plaza de Auxiliar de Intendencia, con adscripción a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, así como al pago de las prestaciones accesorias.

Resulta importante precisar que, la Autoridad Federal concedió el amparo y la protección de la justicia federal a la quejosa, para los efectos siguientes:

1.- *El tribunal responsable deje insubsistente el laudo reclamado.*

2.- *Dicte otro que cumpla con la formalidad contemplada en el artículo 839 de la Ley Federal del Trabajo, es decir, que sea firmado por todos sus integrantes, así como por el Secretario relativo, pues sólo así se restituirá a la quejosa, aquí impetrante el goce de los derechos fundamentales violados, en los términos del artículo 80 de la Ley de Amparo.*

En esos términos y en acatamiento a lo ordenado por la Autoridad Federal, la responsable, en estricto acatamiento al fallo protector, procedió a realizar el cabal cumplimiento con cada uno de los puntos sobre de los cuales se concedió la ejecutoria de amparo; por ello, al no haber lineamientos en cuanto al fondo del presente asunto, es que se resolvió con plenitud de jurisdicción.

Ahora bien, la actora reclama la reinstalación inmediata y definitiva en el cargo que desempeñaba como Auxiliar de Intendencia con adscripción a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, así como al pago de vacaciones, prima vacacional, días de descanso, aguinaldo, salarios vencidos, cuotas obrero-patronal, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y bono del servidor público, desde la fecha en que argumenta se le separó injustificadamente de sus labores, esto es, a partir del 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, asimismo, reclama las mejoras salariales que se le otorgan al puesto que desempeñaba por todo el tiempo en lo que dure el juicio hasta que sea reinstalada en el puesto en que se venía desempeñando.

En esa tesitura y una vez analizadas las constancias que integran la causa en estudio, esta Comisión puede inferir que la promovente en cuestión ingresó a esta Institución a partir del 25 veinticinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis, en el cargo de Auxiliar de Intendencia, con categoría de base, sustituyendo a [No.141] ELIMINADO el nombre completo [1], quien causó baja por jubilación, esto con una vigencia al 31 treinta y uno de marzo de la misma anualidad; luego, se le otorgaron 4 cuatro nombramientos adicionales, con una vigencia al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, causado baja al término del mismo, a partir del 1° primero de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Por lo anterior, podemos determinar que no se cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, reformada mediante Decreto 24121, publicado el 26 veintiséis de septiembre de 2012 dos mil doce, legislación vigente al 25 veinticinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis, fecha en la que la promovente ingresó como Auxiliar de Intendencia, con adscripción a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios General de este Tribunal.

Además, la actora no acreditó por ningún medio de prueba el que haya sido despedida injustificadamente, sino que únicamente demostró que existió un nexo laboral con esta Institución demandada, la cual concluyó al vencer la temporalidad de su último nombramiento, lo que aconteció el 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis; por ende, no procede la acción respecto a la reinstalación en la plaza de Auxiliar de Intendencia que reclama, al no asistirle el derecho a la definitividad, por no tener la antigüedad requerida en el puesto que reclama de 6 seis años 6 seis meses consecutivos, o por 9 nueve años interrumpidos en no más de 2 dos ocasiones por lapsos no mayores a 6 seis meses, según lo estipula el numeral 7 de la Ley Burocrática antes referida, razón por la cual, no prosperaron las reclamaciones accesorias que expuso en su escrito inicial de demanda.

Por los razonamientos y fundamentos vertidos en el cuerpo de este dictamen que les fue circulado, se considera que a la parte

actora no le asiste el derecho a la definitividad en la plaza reclamada, por ende, no procede la reinstalación, como Auxiliar de Intendencia adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Honorable Supremo Tribunal de Justicia, resultando de igual forma, improcedentes las prestaciones accesorias a la principal.

Lo que queda a su consideración señor Presidente, señoras y señores Magistrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se pone a consideración de Ustedes, el dictamen emitido por el Magistrado FEDERICO HERNANDEZ CORONA, en su carácter de Presidente de la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base de este Tribunal.

Si no existe observación alguna al respecto, en votación económica se preguntan si se aprueban. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 29 veintinueve votos a favor.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por rendido el dictamen que presenta el Señor Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base, relativo al Procedimiento Laboral 6/2017, promovido por [No.142] ELIMINADO el nombre completo [1], el cual se tiene por aprobado y hace suyo el Honorable Pleno de este Tribunal; en los siguientes términos:

“Vistos los autos que integran el expediente 06/2017, para emitir de nueva cuenta el dictamen laboral en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo 99/2021, ordenada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito, promovido por la quejosa [No.143] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de la resolución emitida por el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en sesión plenaria ordinaria de fecha 01 uno de septiembre de 2020 dos mil veinte, a través de la cual, acordó tener por rendido y aprobado el dictamen laboral de fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, presentado por esta Comisión Permanente Substanciadora, en el que se declaró improcedente la demanda planteada por la quejosa, en cuanto a que se le concediera la definitividad en la plaza de auxiliar de intendencia, con adscripción a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales

de este Tribunal, así como al pago de las prestaciones accesorias.

R e s u l t a n d o s:

1.- El 30 treinta de agosto de 2017 dos mil diecisiete, se tuvo por recibido el oficio número 05-1119/20117, signado por el licenciado Juan Carlos Rodríguez Sánchez, en aquel entonces en su calidad de Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual, informó que recibió el oficio número MG1/1919/2017, firmado por la licenciada Patricia Jiménez García, Secretario General del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, a través del cual, remitió la demanda laboral promovida por **[No.144]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, quien se desempeñaba como auxiliar de intendencia adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; toda vez que dicho Tribunal se declaró incompetente para conocer del asunto, adjuntando el expediente laboral número 140/2017-G1 del índice del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, virtud de lo cual, en la Sesión Plenaria Ordinaria del 11 once de agosto de 2017 dos mil diecisiete, se determinó admitir la demanda laboral en cita, tomando en consideración que la promovente manifestó haber sido auxiliar de intendencia y que ingresó a laborar a partir del 25 veinticinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis y que causó baja el 02 dos de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Por lo tanto, se ordenó remitir las actuaciones de la demanda laboral a esta Comisión Substanciadora Permanente para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, la que se avocó al conocimiento de la misma, la registró bajo el expediente laboral número 06/2017, mediante auto emitido el 30 treinta de agosto de 2017 dos mil diecisiete, admitiendo la demanda laboral en la que reclama lo siguiente:

- “...a) La reinstalación en el puesto que venía desarrollando, como Auxiliar de Intendencia.
- b) Por el pago de los salarios vencidos.
- c) Por el pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo.
- d) Por el pago de bono del servidor público.

- e) Por el pago de cuotas obrero-patronales omitidas al IMSS y Pensiones.
- f) Por la definitividad del nombramiento...”
(sic).

2.- Asimismo, se ordenó correr traslado con copia de la demanda al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, a través de su titular concediéndole 05 cinco días hábiles para que produjera contestación por escrito, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendría por presuntivamente ciertos los hechos atribuidos, corriéndole el citado traslado el 24 veinticuatro de abril de 2018 dos mil dieciocho.

3.- Mediante acuerdo emitido el 05 cinco de octubre de 2017 dos mil diecisiete, se tuvo por recibido el oficio DA-415/17, signado por José Juan Gabriel Salcedo Angulo, en aquel momento en su calidad de Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en el que adjunto el oficio número STJ-RH-414/2017, el cual contenía el reporte de movimientos, kárdex y copia de su último nombramiento de la demandante aludida.

4.- Con fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, se recibieron los ocursoos firmados por la accionante

[No.145] ELIMINADO el nombre completo [1] y la parte demandada el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, donde se les tuvieron por hechas las manifestaciones y ofertaron los elementos de convicción que estimaron pertinentes, en el que se ordenó dar vista a su contraria con las pruebas documentales aportadas al presente y se fijaron las 12:00 doce horas del 04 cuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y expresión de alegatos, misma que no se llevó a cabo por estar transcurriendo el término de la vista.

5.- Por proveído del 05 cinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho, y en atención al contenido del acta levantada el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se señalaron las 12:00 doce horas del 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y expresión de alegatos, misma que se llevó a cabo el día y hora señalados, en la que se desahogaron las probanzas admitidas de la parte actora, así como de la

demandada y una vez que fueron desahogadas en su totalidad se procedió a la expresión de alegatos y se ordenó traer los autos a la vista para el pronunciamiento del dictamen correspondiente.

6.- En sesión plenaria de fecha 01 uno de septiembre de 2020 dos mil veinte, el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, acordó tener por rendido y aprobado el dictamen presentado por esta Comisión Substanciadora, relativo al procedimiento laboral 06/2017, en la cual, se declaró improcedente la demanda planteada por la quejosa, en cuanto a que se le concediera la definitividad en la plaza de auxiliar de intendencia, con adscripción a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, así como al pago de las prestaciones accesorias

7.- En tal tesitura, mediante acuerdo de 06 seis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se tuvo por recibido el oficio número 05-796/2021, signado por el Maestro Luis Enrique Castellanos Ibarra, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, mediante el cual, informó que el Honorable Pleno de este Tribunal en la Trigésima Octava Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 23 veintitrés de noviembre del año en curso, acordó lo siguiente:

“...Previo análisis este Cuerpo Colegiado por Unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 4256/2021, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo directo número DT-99/2021, promovido por [No.146] ELIMINADO el nombre completo [1], derivado del procedimiento laboral 6/2017, del índice de la Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base, promovido por quien se desempeñaba como Auxiliar de Intendencia, mediante el cual notifica la resolución del 21 veintiuno de octubre de este año, en el cual AMPARA Y PROTEGE a la quejosa, en contra del acto del H. Pleno de este propio Tribunal, para efecto de que dentro del término de 22

veintidós días contados a partir de que se reciba el oficio, se efectúe lo siguiente:

“1.-El tribunal responsable deje insubsistente el laudo reclamado, 2.- Dicte otro que cumpla con la formalidad contemplada en el artículo 839 de la Ley Federal del Trabajo, es decir que sea firmado por todos sus integrantes, así como por el secretario relativo, pues sólo así se restituirá al aquí impetrante en el goce de los derechos fundamentales violados, en los términos del artículo 80 de la Ley de Amparo y de igual forma sean congruentes con el proyecto aprobado.”

Dándonos por enterados de su contenido y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se deja insubsistente la resolución plenaria de 1 primero de septiembre del 2020 dos mil veinte, y túrnese a la Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con Personal de Base, para efecto de que realice el trámite de la demanda planteada y elabore el dictamen correspondiente, lo someta a consideración de esta Soberanía, y una vez aprobado sea firmado por los integrantes de este H. Pleno que participaron en su aprobación, una vez hecho lo anterior, se haga del conocimiento del Órgano Colegiado para el efecto de que tenga por cumplida la ejecutoria. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado...” (sic).

En ese sentido, y en cumplimiento a lo ordenado por la Autoridad Federal, así como lo determinado por el Honorable Pleno de este Tribunal, en la Trigésima Octava Sesión Plenaria Ordinaria de 23 veintitrés de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, esta Comisión Permanente Substanciadora, ordenó dejar sin efectos el dictamen laboral emitido el 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, por lo tanto, se ordenó la reposición del procedimiento, a partir de la actuación de fecha 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho, relativa a la audiencia de desahogo de pruebas y expresión de alegatos prevista en el artículo

219 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Asimismo, y al no existir pruebas pendientes por recabar o desahogar, se ordenó traer los autos a la vista para la emisión del dictamen correspondiente.

C o n s i d e r a n d o s:

I.- Esta Comisión Permanente Substanciadora, es competente para conocer del asunto, por tratarse de un conflicto suscitado con un trabajador de base, en términos de los numerales 19 fracción II, 23 fracciones VII, IX y XX, 214, 219 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- La personalidad de la demandante al comparecer por su propio derecho quedó debidamente acreditada. Por lo que respecta a la personería de la parte demandada, constituye un hecho notorio, la representación del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, la que recae en el Presidente de dicha Soberanía, según lo dispuesto por los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.

III.- El trámite elegido resulta ser el correcto, conforme lo establece el numeral 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.-

IV.- Hechos en que se funda la demanda. Por su propio derecho **[No.147] ELIMINADO el nombre completo [1]**, reclama al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, los siguientes conceptos y prestaciones:

“...Por mi propio derecho, vengo a demandar en vía LABORAL ORDINARIA al H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, DEPENDIENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO quien tiene su domicilio en Calle Hidalgo, número 190, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco; en donde me desempeñaba como Auxiliar de Intendencia, para la dependencia aquí demandada, hasta mi ilegal despido; demandándole por las siguientes: PRESTACIONES:

A).- Por la REINSTALACION INMEDIATA Y DEFINITIVA en el cargo y nombramiento de la suscrita, señalado en el párrafo anterior,

que vine desempeñando para la Dependencia demandada, en virtud del DESPIDO INJUSTIFICADO del que fui objeto conforme a lo establecido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

B).- Por el pago de VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL en sus partes proporcionales correspondientes a todo el tiempo que duró la relación laboral entre la dependencia demandada y la suscrita a partir del 26 de febrero del 2016 y hasta el día 02 de enero del 2017, así como los días de DESCANSO OBLIGATORIO que laboré durante el periodo de tiempo señalado anteriormente; siendo los mencionados en el artículo 73 y 74 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de la Materia; reclamando además el pago de VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO que se sigan generando en forma posterior el día 02 de enero del 2017 y hasta la total conclusión del juicio laboral que se genere con la tramitación de mi demanda.

C).- Por el pago de los SALARIOS VENCIDOS y los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio.

D).- Por el pago de las cantidades que resulten a favor de la suscrita por concepto de CUOTAS OBRERO-PATRONAL generadas a lo largo de la relación laboral, omitidas por la patronal demandada ante el IMSS y PENSIONES DEL ESTADO, para los beneficios sociales, asistenciales y de salud que la parte trabajadora tiene tutelados por la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la Ley de la Materia, así como los que se sigan generando durante la tramitación del presente juicio.

E).- Por el pago del BONO DEL SERVIDOR PÚBLICO, que se entrega año con año a la totalidad de los trabajadores de la Burocracia Estatal y Municipal, el día 28 de septiembre de cada año, a razón de 15 días de salario nominal, exento de deducciones; que se vayan generando a lo largo del

presente proceso y hasta que la demandada cumpla el Laudo que ponga fin a la Litis.

HECHOS:

1.- Con fecha 25 DE FEBRERO DEL 2016, la suscrita

[No.148] ELIMINADO el nombre completo [1], inicié a trabajar ininterrumpidamente para la dependencia demandada, en forma definitiva, a través de la firma un nombramiento otorgado por las entonces autoridades de la demandada; mismo que me fue otorgado para desempeñarme siempre como AUXILIAR DE INTENDENCIA; en el nombramiento señalado se han establecido las condiciones generales de trabajo a las que quedaría sujeta la relación laboral entre las partes; se me fijó por la patronal demandada un horario y jornada de trabajo de lunes a viernes de las 14:00 a las 19:30 horas, con descanso los sábados y domingos de cada semana; sin embargo señalo que en múltiples ocasiones por las necesidades del servicio, era necesario quedarme tiempo extraordinario a mi horario oficial ya descrito, sin que desde luego, se me remunerara económicamente tal jornada extraordinaria como en derecho procede; obteniendo como contraprestación por mis servicios prestados, el pago de la cantidad de \$4,342.09 pesos quincenales, pagaderos los días 15 y 30 de cada mes.

2.- En las condiciones que previamente se describen, y previo al 02 de enero del 2017; se llevó a cabo la relación laboral entre las partes, sin alteración aparente de ninguna índole, dado que siempre me he desempeñado en el cargo y nombramiento al cual reclamo mi reinstalación, con probidad, honradez y eficacia; pero tal es el caso que sin brindarme mi derecho de audiencia y defensa, fui despedida de mi trabajo en la forma y términos que se relatarán en líneas posteriores.

3.- Es el caso que con fecha 02 DE ENERO DEL 2017, me presenté a laborar como de costumbre en mi horario, jornada y lugar de trabajo ubicado en las Oficinas del

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO ubicadas en Calle Hidalgo número 190, Sector Hidalgo, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco; y aproximadamente a las 14:30 horas se me mandó llamar por parte del Director de Recursos Humanos de la dependencia la C. LIC. MAGDALENA AGUILAR PRECIADO, y una vez constituida en la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos, dentro del inmueble anteriormente señalado, sin más; me manifestó textualmente que: “por órdenes superiores ya no había empleo para la suscrita, que porque mi trabajo de intendente se lo iban a dar a otra persona; que entregara el material que tenía a mi resguardo, y que me retirara del lugar”, a lo que le manifesté que me parecía injusto que me separaran de esa manera de mi empleo; a lo cual concluyó señalándome que: “No es nada personal, ni me lo tomes a mal; pero las instrucciones superiores que hoy tengo, son las de concluir la relación laboral contigo, así es que toma tus cosas y retírate porque estas despedida...” (sic).

V.- Contestación a la demanda. Por su parte, el Magistrado Ricardo Suro Esteves, en aquel entonces en su carácter de Presidente y Representante legal de la parte demandada, siendo el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, al dar contestación a la demanda laboral instaurada en contra de la Institución que representa, señaló en lo sustancial, respecto de las reclamaciones que hace la demandante lo siguiente:

“...1.- A LA PRESTACIÓN SEÑALADA EN EL INCISO A) DEL CAPÍTULO DE “PRESTACIONES”.- Resulta ser IMPROCEDENTE la prestación reclamada en este punto, consistente en la reinstalación inmediata y definitiva en el cargo de Auxiliar de Intendencia adscrita a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, debido a que para su procedencia, debe acreditarse que existió un despido injustificado; y en el presente caso no

aconteció tal; sino que el último nombramiento que se le otorgó llegó a su fin, el 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, y al ser considerada la reinstalación en el cargo, uno de los derechos que tiene el trabajador al ser despedido durante la vigencia de su contratación, el elemento a demostrar para su procedencia deriva en que el patrón lo hubiere despedido sin fundamento legal (unilateralmente), es decir, injustificadamente; luego, el despido injustificado es el acto mediante el cual el patrón separa al trabajador de su empleo sin dar razones, motivos o causas para ello, por lo que presupone una separación anticipada del trabajador en el puesto que venía desempeñando; en tal virtud, se sostiene que no existen elementos en el presente asunto que nos lleven a concluir que se materializó un despido injustificado.

Para arribar a la anterior conclusión, se suplica a la H. Comisión Substanciadora que resuelva, observar que la totalidad de los nombramientos que le fueron otorgados a [No.149] ELIMINADO el nombre completo [1] y las copias certificadas de cada uno de dichos documentos, los que son ofrecidos como prueba, por parte de este Órgano Jurisdiccional, fueron en la categoría de BASE, por tiempo determinado, tal y como lo señalan el artículo 3, fracción I, inciso b), y fracción II punto 3 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para mayor entendimiento, debe ponerse de manifiesto que la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que contiene los derechos sustantivos a aplicarse en el presente asunto, es la reformada mediante decreto número 24121/LIX/12, del 26 veintiséis de septiembre de 2012 dos mil doce; ello, en razón de que como se desprende de las pruebas anexadas a la contestación de demanda, y de la confesión expresa y espontánea de la demandante, al tenor de lo

expuesto por el artículo 794 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que refiere "...Con fecha 25 DE FEBRERO DEL 2016, la suscrita [No.150] ELIMINADO el nombre completo [1], inicié a trabajar ininterrumpidamente para la dependencia demandada ... ", puede advertirse sin lugar a dudas, que comenzó a ocupar el puesto del que solicita su definitividad, el 25 veinticinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis; es decir, con posteridad a las reformas sufridas por la Ley Burocrática Local.

Ahora bien, el artículo 7 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios vigente al ingreso de la actora, establece lo siguiente:

Artículo 7.- Los servidores públicos, con nombramiento temporal por tiempo determinado que la naturaleza de sus funciones sean de base, que estén en servicio por seis años y medio consecutivos o por nueve años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses, tendrán derecho a que se les otorgue nombramiento definitivo; a excepción de los relativos al Poder Legislativo y a los municipios, a quienes se les otorgará dicho nombramiento cuando estén en servicio por tres años y medio consecutivos o por cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses. Quien otorgue un nombramiento definitivo a quien no reúna el tiempo que establece este párrafo será sujeto de responsabilidad penal y administrativa, en los términos de la legislación de la materia.

El derecho obtenido por los servidores públicos en los términos del párrafo anterior deberá hacerse efectivo de inmediato, mediante la asignación de la plaza vacante correspondiente o la creación de una nueva, y a más tardar en el siguiente ejercicio fiscal; siempre y cuando permanezca la actividad para la que fueron contratados, se

tenga la capacidad requerida y cumplan con los requisitos de ley.

Los servidores públicos supernumerarios, una vez contratados de manera definitiva, podrán solicitar les sea computada la antigüedad desde su primer contrato para efectos del escalafón y del servicio civil de carrera.

La figura de prórroga contemplada en el artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo no es aplicable a los servidores públicos del Estado de Jalisco.

Del anterior dispositivo transcrito, se desprende que los servidores públicos de base que estén en servicio por seis años y medio consecutivos o por nueve interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses, tienen derecho a que se les otorgue un nombramiento definitivo.

Luego, la actora comenzó a laborar para el Supremo Tribunal de Justicia del Estado a partir del 25 veinticinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis, y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del mismo año; es decir, su relación laboral duró únicamente 10 diez meses y 6 seis días; por lo que es evidente que no cumple con los extremos previstos por el numeral 7 de la Ley Burocrática Estatal, para obtener un nombramiento definitivo, y como consecuencia, puede colegirse que no estamos en presencia de un despido injustificado, sino que lo que ocurrió fue que concluyó el plazo del nombramiento 1873/16, que le fue otorgado a la actora, sin responsabilidad para la Entidad que represento, toda vez que de conformidad con el numeral 7 referido, no existe obligación de la patronal para continuar con la relación de trabajo por tiempo indeterminado, al no colmarse la temporalidad prevista en el citado dispositivo, para el otorgamiento de un nombramiento definitivo.

Por ello, y al encontrarse debidamente acreditado que a la accionante le fue otorgado un nombramiento por tiempo

determinado con fecha cierta de terminación y resaltando que es la misma fecha en que [No.151] ELIMINADO el nombre completo [1] afirma haber sido despedida injustificadamente, es inconcuso que la no utilización de sus servicios, con posterioridad al vencimiento del nombramiento otorgado en su favor, no significa que haya acontecido despido injustificado alguno y, en esas condiciones, esta H. Comisión Substanciadora deberá absolver a la Institución que represento, de las prestaciones que derivan de dicha acción.

Lo anterior tiene apoyo en la tesis de la Octava Época, Registro: 213722, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, XIII, Enero de 1994, Materia(s): Laboral, Tesis: I.7o.T.245 L, Página: 192

“CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO. LA NO OCUPACION DEL TRABAJADOR, CON POSTERIORIDAD A SU CONCLUSION, NO CONSTITUYE DESPIDO INJUSTIFICADO. Si en el juicio laboral se acredita que el trabajador estaba contratado temporalmente y que concluyó su contrato en la misma fecha que se dijo despido injustificadamente, es claro que la no utilización de sus servicios, con posterioridad al vencimiento del contrato, no significa despido injustificado alguno y, en esas condiciones, es legal la absolución decretada en el laudo respecto de las prestaciones que derivan de dicha acción.”

SEPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

2.- A LA PRESTACIÓN SEÑALADA EN EL INCISO B) DEL CAPÍTULO DE CONCEPTOS.- Es improcedente lo reclamado por la actora, en cuanto al pago de vacaciones y prima vacacional por todo el tiempo que duró la relación, a partir del 26 veintiséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis y hasta el 2 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete; ello, en virtud de que no se le adeuda ningún monto

y por ningún concepto, ya que le fueron pagadas en su totalidad, tal como se acredita con la copia certificada del listado de nómina complementaria que se anexa a la presente contestación, en la cual, obra la firma de recibido por parte de [No.152] ELIMINADO el nombre completo [1].

3.- A LA PRESTACIÓN SEÑALADA EN EL INCISO C) DEL CAPÍTULO DE PRESTACIONES.- No PROCEDE el pago de salarios vencidos, que se generen hasta la total conclusión del juicio, toda vez que son accesorios a la acción principal, la que es totalmente improcedente.

4.- A LA PRESTACIÓN SEÑALADA EN EL INCISO D) DEL CAPÍTULO DE PRESTACIONES.- Tampoco es procedente el pago de cuotas obrero-patronales generadas a lo largo de su relación laboral ante el IMSS y PENSIONES DEL ESTADO; ello, en virtud de que no se le adeuda ningún monto y por ningún concepto, ya que le fueron pagadas en su totalidad, tal como se acredita con la copia certificada del listado de nómina y aportaciones al IMSS, que se anexa a la presente contestación.

5.- A LA PRESTACIÓN SEÑALADA EN EL INCISO E) DEL CAPÍTULO DE PRESTACIONES.- En ese tenor, resulta igual de improcedente el reclamo realizado por la actora, consistentes en el pago del BONO DE SERVIDOR PÚBLICO, que supuestamente recibía el día 28 veintiocho de septiembre de cada año, a razón de 15 quince días de salario nominal, exento de deducciones, que se vayan generando a lo largo del presente proceso y hasta que la demanda cumpla el laudo que ponga fin a la litis; lo anterior, en razón de que se niega categóricamente que la actora percibiera dicha prestación, por lo que para la procedencia de esta prestación le corresponde la carga de la prueba probar que la percibía.

Encuentra aplicación al presente asunto, las tesis sustentadas por Tribunales Colegiados

bajo los siguientes datos y rubros siguientes:

Época: Décima Época. Registro: 2001154, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro X, Julio de 2012, Tomo 3 Materia(s): Laboral Tesis: XVIII.4o.1 L (10a.) Página: 2034

“PRESTACIONES EXTRALEGALES. CASOS EN QUE CORRESPONDE AL PATRÓN ACREDITAR SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS EN RELACIÓN CON AQUÉLLAS. Por regla general, en materia laboral corresponde al trabajador acreditar la procedencia de las prestaciones extralegales; sin embargo, cuando el demandado, al contestar respecto de la procedencia de la prestación extralegal reclamada, afirma que la pagó, tal circunstancia releva al trabajador de la carga de acreditar su procedencia y corresponderá al patrón demostrar dicha aseveración, ya que, en ese supuesto, la litis se circunscribe únicamente al pago, no a la existencia del derecho del trabajador a recibirla. Lo mismo sucede en aquellos casos en que el demandado opone como excepción que a la parte trabajadora no le correspondía el pago de la prestación demandada por no encontrarse en los supuestos para su percepción, es decir, que el patrón reconoce que paga esa prestación a otros trabajadores, pero no al demandante, por las razones que aduzca; es así, debido a que una contestación en esos términos, lleva implícito el reconocimiento de la existencia de la prestación; por tanto, sólo quedaría a debate la afirmación de que la actora no estaba en los supuestos para su percepción y que por ello no le correspondía su pago, lo que en todo caso debe acreditar la demandada, al ser circunstancias relativas a las condiciones en que se prestó el trabajo, relevando al operario de la carga de acreditar la existencia y procedencia de la prestación extralegal reclamada.”

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO.

Amparo directo 610/2011. Luz Elda Pantaleón Romero. 25 de noviembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Gerardo Dávila Gaona. Secretaria: Edna Viridiana Rosales Alemán.

Época: Novena Época, Registro: 181841, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Marzo de 2004 Materia(s): Laboral Tesis: XX.2o.15 L Página: 1627

“SUPLENCIA DE LA QUEJA EN MATERIA LABORAL. NO EXIME A LA PARTE TRABAJADORA DE OFRECER LAS PRUEBAS QUE TIENE OBLIGACIÓN DE EXHIBIR PARA DEMOSTRAR PRESTACIONES EXTRALEGALES. Si bien de conformidad con el artículo 782 de la Ley Federal del Trabajo las Juntas están facultadas para dictar providencias para mejor proveer cuando exista duda sobre algún aspecto cuestionado por las partes, lo cierto es que esa facultad se encuentra sujeta a aquellos elementos de prueba que hayan sido ofrecidos por ellas, y cuya exhibición no se haya realizado por causas diversas; sin embargo, tratándose de prestaciones extralegales, quien alega su otorgamiento debe acreditar su procedencia, de ahí que si el trabajador reclama su pago tiene la obligación de exhibir los elementos de prueba tendentes a demostrar sus afirmaciones, pues la suplencia de la queja y facultad antes precisada no estriba en eximir a la parte trabajadora de demostrar sus aseveraciones cuando ello dependa de los elementos de prueba que debe aportar; además, no existe precepto alguno que obligue a la autoridad laboral a proceder en ese sentido.”

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

Amparo directo 196/2003. Mario García Pérez y otro. 2 de julio de 2003. Unanimidad de

votos. Ponente: Elías Álvarez Torres. Secretario: José Luis Martínez Villarreal.

En relación al punto 1, del apartado de HECHOS, de la demanda laboral, ES CIERTO en cuanto a que la demandante ingresó a laborar el 25 veinticinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis, a través de nombramientos por tiempo indeterminado en el puesto de AUXILIAR DE INTENDENCIA; sin embargo, la jornada laboral no era de las 14:00 catorce horas a las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos; si no que como puede advertirse de los nombramientos otorgados en su favor, su horario de trabajo era de las 9:00 nueve horas a las 15:00 quince horas, de lunes a viernes.

Por otro lado, es FALSO que la accionante haya laborado tiempo extraordinario, mientras duró la relación laboral; asimismo, es improcedente esta prestación, su manifestación es obscura e imprecisa, ya que no señala cuantas horas a la semana y con qué frecuencia supuestamente las laboraba; sin embargo, lo cierto es que la actora desempeñó los siguientes nombramientos:

1.-514/16, que la designa como Auxiliar de Intendencia de este Tribunal, a partir del 25 veinticinco de febrero al 31 treinta y uno de marzo de 2016 dos mil dieciséis, con categoría de base.

2.- 812/16, que la designa como Auxiliar de Intendencia de este Tribunal, a partir del 1 uno de abril al 30 treinta de junio de 2016 dos mil dieciséis, con categoría de base.

3.- 1176/16, que la designa como Auxiliar de Intendencia de este Tribunal, a partir 1 uno de julio al 30 treinta de septiembre del de 2016 dos mil dieciséis, con categoría de base.

4.- 1726/16, que la designa como Auxiliar de Intendencia de este Tribunal, a partir del 1 uno al 31 treinta y uno de octubre de 2016 dos mil dieciséis, con categoría de base.

5.- 1873/16, que la designa como Auxiliar de Intendencia de este Tribunal, a partir del 1 uno de noviembre al 31 treinta y uno de

diciembre de 2016 dos mil dieciséis, con categoría de base.

Siendo verdad que como contraprestación de los servicios que prestaba a mi representada, recibía la cantidad de \$4,342.09 (cuatro mil trescientos cuarenta y dos pesos 09/100 m.n.).

Por lo tocante al punto 2, del apartado de HECHOS, de la demanda laboral, en el que dice que siempre se ha desempeñado con probidad, honradez y eficiencia; NO SE AFIRMA NI SE NIEGA, por no se hechos propios del suscrito; empero, se pone de relieve que de conformidad con lo establecido por las fracciones I, II, III, y V del artículo 55 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, son obligaciones de los servidores públicos, desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos, observar buena conducta, cumplir con las obligaciones que se deriven de las condiciones generales de trabajo y asistir puntualmente a sus labores; por lo tanto, su actuar como trabajador del Supremo Tribunal de Justicia del Estado debió regirlo en base a las directrices señaladas por la ley, sin que esto conlleve ni lo beneficie para la procedencia de sus pretensiones.

Sin que sea CIERTO que haya sido objeto de un despido injustificado, como fue señalado en líneas anteriores.

En cuanto al punto 3, del apartado de HECHOS, de su demanda, ES FALSO que el 2 dos de enero de 2017 dos mil diecisiete, a las 14:30 catorce horas con treinta minutos, la mandó llamar la Jefa de Recursos Humanos, para informarle que “por órdenes superiores ya no había empleo para la suscrita, que porque mi trabajo de intendente se lo iban a dar a otra persona; que entregara el material que tenía a mi resguardo, y que me retirara del lugar”; así como que “no es nada personal, ni me lo

tomes a mal; pero las instrucciones superiores que yo tengo, son las de concluir la relación laboral contigo, así es que toma tus cosas y retírate porque estas despedida”; sino que lo que en realidad ocurrió, fue que su nombramiento como Auxiliar de Intendencia, con categoría de base, con carácter temporal, por tiempo determinado, tenía una vigencia del 1 uno de noviembre al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis; esto es, tenía fecha de conclusión determinada; es decir, fue contratada mediante un nombramiento por tiempo determinado como expresamente se desprende del contenido del mismo, el cual, fue otorgado de conformidad con la fracción II, punto 3° del artículo 3 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y una vez concluido, como ya se dijo, era su obligación abstenerse de continuar desempeñándolo.

Abona a lo anterior, lo establecido en la fracción III, del artículo 22 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que en lo que interesa a la letra dice:

Artículo 22.- Ningún servidor público de base o empleado público podrá ser cesado sino por causa justificada conforme a los siguientes casos:

III. Por conclusión de la obra o vencimiento del término para que fue contratado o nombrado el servidor;

Del anterior dispositivo transcrito, se desprende que a los servidores públicos de base no se les podrá cesar sino por causa justificada, siendo una de éstas, la conclusión de la obra o vencimiento del término para que el que fue contratado.

Ahora bien, como puede verse, se considera justificada la separación de la servidora pública por haber concluido el término del nombramiento que le fuera otorgado; el cual, dicho sea de paso, concluyó el 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis; por ende, resulta evidente que no estamos

ante la presencia de un despido injustificado sino simplemente en la terminación de la relación laboral sin responsabilidad para la Entidad que represento...” (sic).

VI.- A la parte actora se le admitieron los siguientes medios de convicción:

I.- Las documentales públicas consistentes en el nombramiento de Auxiliar de Intendencia clave 090580010 otorgado a [No.153] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, a partir del 25 veinticinco de febrero del 2016 dos mil dieciséis, debidamente aceptado y protestado por la actora, en donde se establecieron las condiciones generales de trabajo a que se sujetó la relación laboral entre las partes y de los cuales también se advierte el cargo y actividades para las cuales se le contrató, así como sus percepciones salariales.

II.- Así como en la nómina de pago de salarios del personal adscrito al área de Intendencia, por el periodo del 02 de enero del 2016 al 02 de enero del 2017, en donde se desprende el salario y prestaciones a las que tenía derecho la actora.-

En ese sentido, la parte actora acreditó con las documentales que han sido detalladas en párrafos precedentes, que efectivamente existió una relación laboral con la Institución demandada, a partir del día 25 veinticinco de febrero del 2016 dos mil dieciséis, fecha en que ingresó a laborar como Auxiliar de Intendencia adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, y que los nombramientos que le fueron otorgados, en todos ellos se estableció un tiempo de vigencia determinado habiendo concluido el último, el 31 treinta y uno de diciembre del 2016 dos mil dieciséis.

III.- La confesional consistente en la contestación a las posiciones que le fueron formuladas por la actora a licenciada Magdalena Aguilar Preciado, de la que se desprende lo siguiente:

“...1.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE COMO ES CIERTO, ES DE SU CONOCIMIENTO Y RECONOCE QUE LA ACTORA LA C. [No.154] **ELIMINADO el nombre completo [1], INGRESÓ A TRABAJAR PARA LA DEMANDADA, SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, EL 25 DE FEBRERO DE 2016.**

A LA PRIMERA.- No, por razón de que son muchos los empleados que tenemos y la fecha exacta no la recuerdo.-----

2.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE COMO ES CIERTO, ES DE SU CONOCIMIENTO Y RECONOCE QUE LA ACTORA, LA C.

[No.155] ELIMINADO el nombre completo

[1], INGRESÓ A TRABAJAR PARA LA DEMANDADA, SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL CARÁCTER DE BASE EN FORMA DEFINITIVA.

A LA SEGUNDA.- No.-----

3.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE COMO ES CIERTO, ES DE SU CONOCIMIENTO Y RECONOCE QUE LA ACTORA, LA C.

[No.156] ELIMINADO el nombre completo

[1], FUE CONTRATADA POR LA DEMANDADA, SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE AUXILIAR DE INTENDENCIA.

A LA TERCERA.- No, porque yo no la conocía a ella.-----

4.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE COMO ES CIERTO, ES DE SU CONOCIMIENTO Y RECONOCE QUE LA ACTORA, LA C.

[No.157] ELIMINADO el nombre completo

[1], TENÍA UNA JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO DE LUNES A VIERNES DE LAS 14:00 A LAS 19:30 HORAS.

A LA CUARTA.- No.-----

5.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE COMO ES CIERTO, ES DE SU CONOCIMIENTO Y RECONOCE QUE LA ACTORA, LA C.

[No.158] ELIMINADO el nombre completo

[1], SE LE CUBRÍA, POR PARTE DE LA DEMANDADA, SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, LA CANTIDAD DE \$4,342.09 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 09/100M.N) QUINCENALES POR CONCEPTO DE SUELDO.-----

A LA QUINTA.- Si, porque tenemos la nómina nosotros y vemos cuanto percibe cada persona.-----

6.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE COMO ES CIERTO, ES DE SU CONOCIMIENTO Y RECONOCE QUE LA ACTORA, LA C. [No.159] ELIMINADO el nombre completo [1], DESEMPEÑÓ SUS LABORES COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA HASTA EL DÍA 02 DE ENERO DE 2017.

A LA SEXTA.- No.-----

7.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE COMO ES CIERTO Y RECONOCE QUE USTED SE ENTREVISTO CON LA ACTORA, LA C. [No.160] ELIMINADO el nombre completo [1], EL DÍA 02 DE ENERO DE 2017.

A LA SEPTIMA.- No.-----

8.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE COMO ES CIERTO, Y RECONOCE QUE LA ENTREVISTA A QUE SE HACE MENCIÓN EN LA POSICIÓN ANTERIOR FUE APROXIMADAMENTE A LAS 14:30 HORAS.

A LA OCTAVA.- No.-----

9.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE COMO ES CIERTO, Y RECONOCE QUE LA ENTREVISTA A QUE SE HACE MENCIÓN EN LA POSICIÓN ANTERIOR FUE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

A LA NOVENA.- No.-----

10.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE COMO ES CIERTO Y RECONOCE QUE USTED LE DIJO A LA ACTORA QUE POR ÓRDENES SUPERIORES YA NO HABÍA EMPLEO PARA ELLA, QUE PORQUE SU TRABAJO DE INTENDENCIA SE LO IBAN A DAR A OTRA PERSONA.-----

A LA DECIMA.- No.-----

11.- QUE DIGA EL ABSOLVENTE COMO ES CIERTO Y RECONOCE QUE EL DÍA 02 DE ENERO DE 2017, USTED DESPIDIÓ A LA ACTORA, LA C. [No.161] ELIMINADO el nombre completo [1], DEL CARGO DE AUXILIAR DE INTENDENCIA QUE REALIZABA PARA EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

A LA DECIMA PRIMERA.- No.-----...” (sic).

Confesional ofertada por la actora a cargo de la Jefa de Recursos Humanos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, Magdalena Aguilar Preciado, la que al tenor de las posiciones que le fueron formuladas por la demandante **[No.162] ELIMINADO el nombre completo [1]**, cuyo resultado no le beneficia a la oferente, toda vez que no se logra acreditar con dicho medio de prueba el que la hayan despedido injustificadamente en el puesto de Auxiliar de Intendencia en el que se venía desempeñando, con adscripción al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Institución demandada, en razón de cómo se advierte en las respuestas de la absolvente no conoce a la accionante además de que jamás se entrevistó con ella, y de igual forma niega haberla despedido, elemento de prueba que merece plena eficacia probatoria, en razón de que no fueron desvirtuadas dichas manifestaciones por ningún otro elemento convictivo, y resulta que de dicha probanza beneficia únicamente a la demandada, de conformidad con el artículo 792 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia.

IV.- La prueba presuncional legal y humana, consistente en las deducciones lógicas, jurídicas y humanas que realice esta Autoridad y que se desprendan del juicio y que favorezcan a la parte actora, con esta prueba se pretende acreditar todo lo señalado en el escrito de demanda, en cuanto los puntos de hechos, las prestaciones, las acciones hechas valer, medio de prueba que analizado, tanto en individual como en su conjunto, relacionados con el resto de las probanzas aportadas por las partes, no le favorece a la oferente, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos 830, 831 y 832 de la Ley Federal del Trabajo.

V.- Instrumental de actuaciones. Consistente en las actuaciones practicadas y que se sigan practicando en cuanto le favorezcan; las que concatenadas con los demás elementos de convicción, no benefician las pretensiones de la actora, por los razonamientos y fundamentos plasmados en el cuerpo de este dictamen, conforme en los artículos 835 y 836 de la Legislación Laboral Federal.

VI.- Excepciones. El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, al dar contestación a la demanda impetrada en contra de la Institución que se opuso la excepción de oscuridad en la demanda, la cual hace consistir, en que la actora reclama el pago de tiempo extraordinario mientras duró la relación laboral; sin embargo, no señala cuantas horas a la semana, ni con qué frecuencia supuestamente laboraba, esto es, no refiere las circunstancias de modo tiempo y lugar en que supuestamente desempeñó su trabajo extraordinariamente, motivo por el cual, ante tal imprecisión, deja en estado de indefensión a su representada, por tanto, improcedente el pago de la prestación referida.

Encuentra aplicación por analogía, la tesis de la Novena Época, sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en Diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, bajo número de registro 192675, y rubro siguiente:

“OSCURIDAD, EXCEPCIÓN DE. *Es operante cuando el trabajador actor reclama el cumplimiento de las cláusulas del contrato colectivo de trabajo, o el pago de las prestaciones a que tiene derecho, sin precisar a qué cláusulas se refiere su demanda o cuáles son las prestaciones cuyo pago pretende y el concepto de las mismas, ya que al expresar estos reclamos en forma ambigua, el patrón no puede legalmente defenderse, cuestionando los hechos relativos o negando el derecho que hace valer el trabajador, es decir, se deja al demandado en estado de indefensión, siendo procedente en tal caso, la excepción de oscuridad de la demanda opuesta por éste.”*

De igual forma, tiene aplicación la tesis de la Novena Época, de los Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, con número de registro 193690 y rubro siguiente:

“EXCEPCIÓN DE OSCURIDAD Y DEFECTO LEGAL DE LA DEMANDA. ES PROCEDENTE

CUANDO EL ACTOR NO PRECISA CON CLARIDAD LA CAUSA DE PEDIR AL RECLAMAR PAGO DE DIFERENCIAS. Si bien la demanda laboral no requiere forma determinada, acorde con el espíritu legal consignado por el artículo 872 de la Ley Federal del Trabajo, cuando se reclama el pago de determinada cantidad de dinero, en concepto de diferencias adeudadas por el demandado, el actor se encuentra obligado a expresar con precisión y claridad suficientes, los hechos de su demanda pormenorizadamente, esto es, con todo detalle, sin omitir ninguna circunstancia de lugar, tiempo y modo o circunstancias que dan lugar al ejercicio de su acción, puesto que la reclamación líquida del pago de prestaciones, presupone la existencia de la causa de pedir, que está conformada por los motivos por los cuales se ocurre a demandar el cumplimiento del derecho ejercitado, ya que de omitirse esa narración, impide, por una parte, que la demandada esté en aptitud de desvirtuarlos, a través de la preparación debida de su defensa y, luego, que la Junta del conocimiento pueda delimitar la litis y resolver en conciencia, a verdad sabida y buena fe guardada y, sobre todo, lógica y jurídicamente con base en autos, porque la simple previsión del derecho a determinada prestación contenida en la ley o en el contrato colectivo de trabajo no puede fundar, por sí misma, la procedencia de una prestación no apoyada en hechos, de ahí que deba estimarse acreditada la excepción de oscuridad y defecto legal de la demanda, ante la imprecisión de la causa de pedir.”

Respecto a la excepción de oscuridad en la demanda, opuesta por el Representante Legal de la institución demandada, en cuanto a la manifestación que hace la actora de “...que en múltiples ocasiones por las necesidades del servicio, era necesario quedarme tiempo extraordinario a mi horario oficial ya descrito, sin que desde luego, se me reenumerara económicamente tal jornada extraordinaria como en derecho procede...” (sic), reclamación que resulta

imprecisa, toda vez que no señala de manera clara, además de no especificar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que laboró horas extras, lo que hace imposible la cuantificación en el caso de que haya existido una jornada laboral extraordinaria, lo que no fue acreditado con ningún elemento convictivo idóneo, el tiempo en que iniciaba y concluía el mismo, por tanto ante tales imprecisiones resulta ambigua y oscura en este aspecto la reclamación impetrada por la demandante, por tanto opera la excepción que opone su adversaria, con lo que resulta aplicable el siguiente criterio jurisprudencial:

“TIEMPO EXTRAORDINARIO, SU IMPRECISIÓN HACE IMPROCEDENTE LA CONDENA AL PAGO DE. Si el actor se concreta a manifestar genéricamente las horas que laboró cada mes, ello resulta insuficiente para la procedencia de la acción, dado que no precisa cuáles fueron los días de cada mes en que laboró tiempo extra, cuántas horas de cada uno de ellos, así como la hora en que comenzaba y concluía el mismo, para que así su contraparte pudiera desvirtuar los hechos correspondientes y, en todo caso, la Junta estuviera en posibilidad de decretar una condena; de ahí que ante tales omisiones resulte imprecisa la acción respectiva.”

VII.- Por su parte la demandada ofertó los siguientes medios de prueba:

1.- Las documentales públicas, consistentes en:

a) Los nombramientos que le fueron otorgados a

[No.163] ELIMINADO el nombre completo [1]:

- 514/16, que la designa como Auxiliar de Intendencia de este Tribunal, a partir del 25 veinticinco de febrero al 31 treinta y uno de marzo de 2016 dos mil dieciséis, con categoría de base.

- 812/16, que la designa como Auxiliar de Intendencia de este Tribunal, a partir del 1 uno de abril al 30 treinta de junio de 2016 dos mil dieciséis, con categoría de base.

- 1176/16, que la designa como Auxiliar de Intendencia de este Tribunal, a partir 1 uno de julio al 30 treinta de septiembre del de 2016 dos mil dieciséis, con categoría de base.

- 1726/16, que la designa como Auxiliar de Intendencia de este Tribunal, a partir del 1 uno al 31 treinta y uno de octubre de 2016 dos mil dieciséis, con categoría de base.

- 1873/16, que la designa como Auxiliar de Intendencia de este Tribunal, a partir del 1 uno de noviembre al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, con categoría de base.

b) La constancia STJ-RH-014/18, expedida por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales. Con esta documental se acreditan los movimientos y baja que registra la actora [No.164] ELIMINADO el nombre completo [1]; por ende, se corrobora la procedencia de las excepciones y defensas que se hicieron valer en el escrito de contestación a la demanda, en el sentido que al vencimiento del nombramiento de la demandante concluyó la relación laboral, sin responsabilidad alguna para este Tribunal.

c) Las copias certificadas del listado de nómina otorgadas a favor de [No.165] ELIMINADO el nombre completo [1] durante todo el tiempo que duró la relación laboral. De la cual, se desprenden los pagos realizados a favor de la actora por concepto de sueldo base, despensa, vacaciones, prima vacacional, treceavo mes y aguinaldo.

Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos, excepciones y defensas vertidos en la presente contestación de la demanda.

d) Las copias certificadas de la cédula de determinación de cuotas, en la cual, obran las aportaciones realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado al Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, durante toda la vigencia de la relación laboral entre la parte actora y mi representada.

e) Copia certificada del estado de cuenta de Fondo de Aportación al Instituto de Pensiones del Estado a favor de [No.166] ELIMINADO el nombre completo [1], en la cual, obran las aportaciones realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado al Instituto de Pensiones del Estado, durante toda la vigencia de la relación laboral entre la parte actora y mi representada.

Ahora bien, en cuanto a la primera de las documentales aportadas por la parte demandada, consistente en las copias certificadas de los

nombramientos, que le fueron otorgados a la actora por parte de la Institución demandada, lo cual acredita la antigüedad de la demandante, en el puesto que venía desempeñando como Auxiliar de Intendencia, a partir del 25 veinticinco de febrero del 2016 dos mil dieciséis, en sustitución de [No.167] ELIMINADO el nombre completo [1], quien causó baja por jubilación, otorgándole 04 cuatro nombramientos más como auxiliar de intendencia con el carácter de base a partir del 01 uno de abril al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, causando baja el 01 uno de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Referente a la documental ofertada en el inciso b), correspondiente al oficio número STJ-RH-014/2018, signado por el Director de la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, del que se desprende el reporte histórico individual de la actora y en el que reporta que los nombramientos que le fueron otorgados, todos fueron con vigencia determinada y al vencimiento del último, esto es, el 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, concluyó la relación laboral con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Luego, por lo que ve a las aportadas en el inciso c), en el que adjuntó un legajo de copias certificadas de los listados de nóminas de [No.168] ELIMINADO el nombre completo [1] de las percepciones correspondientes a todo el tiempo que duró la relación laboral desde el 25 veinticinco de febrero al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, en las que consta la firma de la actora, habiendo sido cubiertas todas las prestaciones a las que tuvo derecho, como el pago de su salario base, prima vacacional y aguinaldo, treceavo mes, gratificaciones y despensa; documentales que hacen prueba plena para demostrar que no existe adeudo alguno a la accionante, de salarios ni en prestaciones durante el tiempo que laboró para la institución demandada, la que acreditó que fueron pagadas todas las prestaciones a la accionante, de conformidad en los artículos 795 y 812 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria como lo permite el artículo 219, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

En cuanto a los elementos de prueba ofertados por la demandada señalados en los incisos d) y e), consistentes en copias certificadas de la cédula de determinación de cuotas realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco al Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, así como copias certificadas del estado de cuenta del Fondo de Aportación al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a favor de [No.169] ELIMINADO el nombre completo [1], el listado de las aportaciones, durante la vigencia de la relación laboral entre la actora y la institución demandada, con la que quedó demostrado que esta última cubrió todas las aportaciones de la demandante antes descritas, por lo que tienen plena eficacia probatoria, conforme a lo dispuesto en los numerales 795, 802 y 212 de la Ley Federal Laboral del Trabajo, aplicada supletoriamente al artículo 219 fracción IV de la Legislación Orgánica del Poder Judicial de esta Entidad.

3.- Confesional de posiciones, consistente en el pliego de posiciones que absolvió en forma verbal, directa y personalísima [No.170] ELIMINADO el nombre completo [1], respecto de lo siguiente:

“1.- QUE CONFIESE LA ABSOLVENTE, COMO ES CIERTO Y RECONOCE, QUE LE FUE OTORGADO EL NOMBRAMIENTO 1873/2016 CON VIGENCIA DEL 1 UNO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

A LA PRIMERA.- Si.-----

2.- QUE CONFIESE LA ABSOLVENTE, COMO ES CIERTO Y RECONOCE, QUE EL NOMBRAMIENTO A QUE SE REFIERE LA PREGUNTA QUE ANTECEDE, FUE POR PLAZO DETERMINADO.

A LA SEGUNDA.- No.-----

3.- QUE CONFIESE LA ABSOLVENTE, COMO ES CIERTO Y RECONOCE, QUE EL PLAZO DEL NOMBRAMIENTO A QUE SE REFIERE LA POSICIÓN NÚMERO UNO FUE FIRMADO POR USTED DE CONFORMIDAD.

A LA TERCERA.- Si.-----

4.- QUE CONFIESE LA ABSOLVENTE, COMO ES CIERTO Y RECONOCE, QUE ACEPTÓ CON SU FIRMA QUE SU NOMBRAMIENTO

CONCLUÍA EL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

A LA CUARTA.- No.-----

5.- QUE CONFIESE LA ABSOLVENTE, COMO ES CIERTO Y RECONOCE, QUE ACEPTÓ CON SU FIRMA LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE SU NOMBRAMIENTO.

A LA QUINTA.- Si.-----

6.- QUE CONFIESE LA ABSOLVENTE, COMO ES CIERTO Y RECONOCE, QUE DURANTE EL TIEMPO QUE LABORÓ SE LE CUBRIERON TODOS SUS SALARIOS.

A LA SEXTA.- No.-----

7.- QUE CONFIESE LA ABSOLVENTE, COMO ES CIERTO Y RECONOCE, QUE DURANTE LA VIGENCIA DE SUS NOMBRAMIENTOS SE LE CUBRIERON SUS PRESTACIONES LABORALES.

A LA SEPTIMA.- Si.-----

8.- QUE CONFIESE LA ABSOLVENTE, COMO ES CIERTO Y RECONOCE, QUE DURANTE EL TIEMPO QUE LABORÓ PARA EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA SE LE CUBRIERON SUS VACACIONES.

A LA OCTAVA.- Si.-----

9.- QUE CONFIESE LA ABSOLVENTE, COMO ES CIERTO Y RECONOCE, QUE DURANTE LA VIGENCIA DE SU RELACIÓN LABORAL SE LE CUBRIÓ LA PRIMA VACACIONAL.

A LA NOVENA.- Si.-----

10.- QUE CONFIESE LA ABSOLVENTE, COMO ES CIERTO Y RECONOCE, QUE DURANTE LA VIGENCIA DE SU RELACIÓN LABORAL SE LE CUBRIÓ EL AGUINALDO.-

A LA DECIMA.- Si.-----

11.- QUE CONFIESE LA ABSOLVENTE, COMO ES CIERTO Y RECONOCE, QUE DURANTE LA VIGENCIA DE SU RELACIÓN LABORAL SE LE CUBRIERON LAS APORTACIONES PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

A LA DECIMA PRIMERA.- Si.-----

12.- QUE CONFIESE LA ABSOLVENTE, COMO ES CIERTO Y RECONOCE, QUE DURANTE LA VIGENCIA DE SU RELACIÓN LABORAL SE LE CUBRIERON LAS

APORTACIONES PATRONALES AL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO.

A LA DECIMA SEGUNDA.- Si.-----

13.- QUE CONFIESE LA ABSOLVENTE, COMO ES CIERTO Y RECONOCE, QUE TIENE CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, NO SE PERCIBE EL BONO DEL SERVIDOR PÚBLICO.

A LA DECIMA TERCERA.- Si.-----

14.-QUE CONFIESE LA ABSOLVENTE, COMO ES CIERTO Y RECONOCE, QUE EN TODOS LOS NOMBRAMIENTOS QUE FIRMÓ Y QUE LE FUERON OTORGADOS POR EL SUPREMO TRIBUNAL ACEPTÓ EL HORARIO ESTABLECIDO.

A LA DECIMA CUARTA.- Si.-----

15.- QUE CONFIESE LA ABSOLVENTE, COMO ES CIERTO Y RECONOCE, QUE EN TODOS LOS NOMBRAMIENTOS QUE FIRMÓ SE PRECISÓ COMO HORARIO DE TRABAJO DE LAS 9:00 HORAS AL LAS 15:00 HORAS.

A LA DECIMA QUINTA.- Si, fue el horario que nunca trabajé yo.-----

16.- QUE CONFIESE LA ABSOLVENTE, COMO ES CIERTO Y RECONOCE, QUE DURANTE SU RELACIÓN LABORAL, ÚNICAMENTE CUBRIÓ EL HORARIO REFERIDO EN LA POSICIÓN ANTERIOR.

**A LA DECIMA SEXTA.- No, nunca lo cubrí.-----
------(sic).”**

La prueba confesional de posiciones ofertada por la demandada y absuelta por la accionante **[No.171] ELIMINADO el nombre completo [1]**, arrojó como resultado el reconocimiento de la existencia del nexo laboral de la absolvente, con la institución demandada, en la que manifestó que se le otorgaron nombramientos por una vigencia determinada, reconociendo que durante la relación laboral se le cubrieron todas sus prestaciones laborales, según lo disponen los artículos 790 y 792 de la Ley Federal del Trabajo.

4.- Instrumental de actuaciones, consistente en todo lo actuado a la fecha y lo que se actué hasta el dictado de la resolución correspondiente, en cuanto favorezca a los derechos de la demandada. Del análisis de las constancias que obran en actuaciones,

relacionadas con los demás medios probatorios aportados por las partes, le benefician a la parte demandada por los motivos y fundamentos plasmados en éste dictamen, analizadas que han sido las presentes actuaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 835 y 836 de la Ley Federal Obrera.

5.- La prueba presuncional. Ofrecida en su doble aspecto, legal y humana, de su escrito ofertorio que hizo consistir en las deducciones legales y humanas que se advierten en todo lo actuado en el presente juicio, donde se desprenden los hechos controvertidos del mismo, y en particular del resultado de cada una de las pruebas en singular y en su conjunto, benefician a la demandada, administrados con los demás elementos de prueba, por tanto la accionante no tiene derecho a la reinstalación en el puesto de Auxiliar de Intendencia, como se verá detalladamente más adelante.

VIII.- Estudio del fondo de la acción. La actora reclama de la Institución demandada la reinstalación inmediata y definitiva, en el cargo que desempeñaba como auxiliar de intendencia con adscripción a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, así como pago de vacaciones, prima vacacional, días de descanso, aguinaldo, salarios vencidos, cuotas obrero-patronal, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y bono del servidor público desde la fecha en que argumenta se le separó injustificadamente de sus labores el 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, asimismo, reclama las mejoras salariales que se le otorgan al puesto que desempeñaba por todo el tiempo que dure el juicio hasta que sea reinstalada en el puesto en que se venía desempeñando.

Por su parte, la Institución demandada señaló que la actora nunca fue despedida, simplemente concluyó la temporalidad por la que le fue expedido su último nombramiento, el que tuvo vigencia del 01uno de noviembre al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

Es necesario analizar la relación laboral, con base a las pruebas ofrecidas por las partes, anteriormente valoradas, con las que se realiza el siguiente cuadro de los movimientos que registra **[No.172]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]:**

	Puesto	Categoría	Desde	Hasta
1	Auxiliar de Intendencia	Base (sust. De [No.173] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causó baja por jubilación)	25 febrero del 2016	31 marzo del 2016
2	Auxiliar de Intendencia	Base	1° abril del 2016	30 junio del 2016
3	Auxiliar de Intendencia	Base	1° julio del 2016	30 septiembre del 2016
4	Auxiliar de Intendencia	Base	1° octubre del 2016	31 octubre del 2016
5	Auxiliar de Intendencia	Base	1° noviembre del 2016	31 diciembre del 2016
6	Auxiliar de Intendencia	Baja	1° enero del 2017	

En ese sentido, y una vez analizadas las constancias que integran la causa en estudio, esta Comisión puede inferir que la promovente en cuestión ingresó a esta Institución a partir del 25 veinticinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis, en el cargo de auxiliar de intendencia, con categoría de base, sustituyendo a [No.174] ELIMINADO el nombre completo [1], quien causó baja por jubilación, esto con una vigencia al 31 treinta y uno de marzo de la misma anualidad; luego, se le otorgaron 04 cuatro nombramientos adicionales, con una vigencia al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, causado baja al término del mismo, a partir del 01 uno de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Se considera pertinente plasmar la clasificación que se hace de los servidores públicos en la Ley Burocrática Estatal, vigente al 25 veinticinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis, que para el efecto se transcribe:

“Artículo 3.- Para los efectos de esta ley, los servidores públicos se clasifican:

I. Por la naturaleza de su función, en:

a) De confianza, que se clasifican en:

1º. Funcionarios públicos, que son los servidores públicos de elección popular, los magistrados y jueces del Estado, los integrantes de los órganos de gobierno o directivos de los organismos constitucionales autónomos y de las

entidades de las administraciones públicas paraestatal y paramunicipales; los titulares de las unidades administrativas de todo órgano, organismo, dependencia o entidad pública estatal o municipal; los nombrados por los anteriores y que estén directamente al mando de los mismos; y aquellos que así sean considerados de forma expresa por disposición legal o reglamentaria municipal. Para efectos de este numeral, se entienden por unidad administrativa los dos primeros niveles orgánico-estructurales de una entidad pública, con funciones públicas, atribuciones y facultades 2 reconocidas en ley o reglamento, con un titular propio, sin importar el nivel jerárquico que ocupe dentro del organigrama correspondiente.

2º. Empleados públicos, que son los servidores públicos que, sin estar encuadrados en la fracción anterior, realicen funciones de dirección, mando, coordinación, supervisión, inspección, vigilancia, fiscalización, auditoría, manejo de fondos o valores, control de adquisiciones, almacenes e inventarios, asesoría, consultoría e investigación científica.

b) De base, que son todos los no considerados de confianza; y

II. Por la temporalidad de su nombramiento, en:

a) Con nombramiento definitivo, los que cuentan con la estabilidad en el empleo, cargo o comisión; y

b) Con nombramiento temporal, denominados genéricamente supernumerarios, los cuales se clasifican en:

1º. Interino, cuando se otorgue para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que no exceda de seis meses;

2º. Provisional, cuando se otorgue para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que exceda de seis meses;

3º. Por tiempo determinado, cuando se otorgue por un periodo determinado con fecha cierta de terminación; y

4º. Por obra determinada, cuando se otorgue para realizar tareas temporales directamente ligadas a una obra o función pública.”

Por lo anterior, se colige que la ahora demandante por las labores que realizaba se consideraba una empleada de base, sin embargo, sus nombramientos fueron por tiempo determinado; y en cuanto a las temporalidades la Ley de la materia establece el tipo de nombramientos de los servidores públicos, a saber:

“Artículo 16.- Sólo se podrá otorgar nombramiento definitivo o temporal cuando exista disponibilidad presupuestal para ello. Sólo se considerará nombramiento definitivo el que expresamente así lo manifieste y siempre que se cumpla con lo señalado en esta ley.”

Respecto a los nombramientos señalados con los números 01, 02, 03, 04 y 55 de la tabla de movimientos, fueron otorgados de forma temporal y con fecha precisa de terminación.

Si bien, afirma la demandante que fue despedida injustificadamente en el cargo que venía desempeñándose como Auxiliar de Intendencia adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, situación que no acreditó con ningún medio de prueba, siendo menester precisar lo normado en el artículo 22 de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios:

“...artículo 22.- Ningún servidor público de base podrá ser cesado, sino por causa justificada; en consecuencia, el nombramiento de estos servidores será de base sólo dejará de surtir efectos, sin responsabilidad para la Entidad Pública en que preste sus servicios, en los siguientes casos:

...

III.- Por conclusión de la obra o vencimiento el término para lo que fue contratado o nombrado el servidor.

...”

En atención a lo establecido a la fracción III del precepto legal antes transcrito, es contundente al señalar que el último de sus nombramientos, se dio su vencimiento al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, resultando aplicable la Jurisprudencia III.1o.T. J/43, sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo de este Tercer Circuito, visible en la página 715, del Tomo XII, Julio de 2000, del Semanario Judicial de la Federación y sus Gaceta, que al tenor literal, rubro y texto, establece:

“RELACIÓN DE TRABAJO, TERMINACIÓN DE LA, POR VENCIMIENTO DEL CONTRATO. Si un trabajador tiene celebrado un contrato por tiempo determinado y al vencimiento del mismo es separado de su trabajo por el patrón, resulta que tal separación no puede ser considerada como despido, menos aún que sea injustificado, sino que debe entenderse como una terminación de la relación laboral por haber fenecido el término que en el susodicho contrato se estableció”.

En base a lo anteriormente expuesto, no se cumple con lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, reformada mediante Decreto 24121, publicado el 26 de septiembre de 2012 dos mil doce, legislación vigente al 25 veinticinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis, fecha a partir de la cual ingresa como auxiliar de intendencia adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios General de este Honorable Tribunal, dispositivos legales que disponen lo siguiente:

“Artículo 6. No podrá otorgarse ningún nombramiento supernumerario que trascienda el periodo constitucional del titular de la entidad pública, en el que se otorgó. El nombramiento otorgado en contravención a lo anterior será nulo de pleno derecho.

Los servidores públicos que desempeñen nombramientos temporales de carácter interno, provisional o por obra determinada,

no adquieren derecho a la estabilidad laboral por dicho nombramiento, sin importar la duración del mismo.

Quien otorgue un nombramiento supernumerario en contravención al primer párrafo, o un nombramiento definitivo en contravención al segundo párrafo, ambos de este artículo, será sujeto de responsabilidad penal y administrativa, en los términos de la legislación de la materia.

Artículo 7. Los servidores públicos, con nombramiento temporal por tiempo determinado que la naturaleza de sus funciones sean de base, que estén en servicio por seis años y medio consecutivos o por nueve años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses, tendrán derecho a que se les otorgue nombramiento definitivo; a excepción de los relativos al Poder Legislativo y a los municipios, a quienes se les otorgará dicho nombramiento cuando estén en servicio por tres años y medio consecutivos o por cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses. Quien otorgue un nombramiento definitivo a quien no reúna el tiempo que establece este párrafo será sujeto de responsabilidad penal y administrativa, en los términos de la legislación de la materia.

El derecho obtenido por los servidores públicos en los términos del párrafo anterior deberá hacerse efectivo de inmediato, mediante la asignación de la plaza vacante correspondiente o la creación de una nueva, y a más tardar en el siguiente ejercicio fiscal; siempre y cuando permanezca la actividad para la que fueron contratados, se tenga la capacidad requerida y cumplan con los requisitos de ley.

Los servidores públicos supernumerarios, una vez contratados de manera definitiva, podrán solicitar les sea computada la antigüedad desde su primer contrato para efectos del escalafón y del servicio civil de carrera.

La figura de prórroga contemplada en el artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo no es aplicable a los servidores públicos del Estado de Jalisco.”

La demandante insiste en el punto a) de su ocurso, que fue despedida injustificadamente, situación que no acreditó con ningún medio de prueba, por el contrario la parte demandada desvirtuó con los elementos allegados a este sumario que la accionante nunca fue despedida y mucho menos injustificadamente, únicamente concluyó la vigencia de nombramiento temporal que le fue otorgado del 01 uno de noviembre al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, siendo aplicable la siguiente tesis jurisprudencial:

“REINSTALACIÓN, IMPROCEDENCIA DE LA, POR VENCIMIENTO DE LA DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO (LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS). El Tribunal responsable no puede llevar a cabo la reinstalación del servidor público, si en el periodo de ejecución del nombramiento el actor, dado dicho nombramiento es el título que legítima el ejercicio de las actividades del empleado al servicio del Estado, de conformidad al artículo 2º de la Ley para los Servidor Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios”.

Luego, en el punto b), reclama el pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo, en sus partes proporcionales correspondientes a todo el tiempo que duró la relación laboral entre la dependencia demandada y la actora a partir del 26 veintiséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis y hasta el 02 dos de enero de 2017 dos mil diecisiete y los días de descanso; asimismo, reclama el inciso c) el pago de salarios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, en la señaladas en la letra d) cuotas obrero-patronales generadas a lo largo de la relación laboral, omitidas por la patronal demandada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, reclamaciones que se consideran infundadas en razón de que la parte demandada, demostró haber pagado al

Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, las aportaciones generadas por estos conceptos, correspondientes a la accionante, con copias certificadas de los mismos.

En el inciso e), demanda el pago del bono del servidor público, del que afirma la demandante que se entrega año con año a la totalidad de los trabajadores de la Burocracia Estatal y Municipal, el 28 veintiocho de septiembre de cada año, a razón de 15 días de salarios nominal, exento de deducciones; que se vayan generando a lo largo del presente proceso y hasta que la demandada cumpla el Laudo que ponga fin a la litis.

Respecto a esta reclamación, cabe destacar que en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, no existe esta prestación, tal y como lo reconoce la misma ex servidor pública al responder a la posición número 13 trece que le fue formulada por la parte demandada en la que responde que: *“sí tiene conocimiento que dentro del Supremo Tribunal de Justicia del Estado no se percibe el bono del Servidor Público”*.

Cabe destacar que la actora no acreditó por ningún medio de prueba el que haya sido despedida injustificadamente, lo que si demostró es que existió un nexo laboral con la ahora demandada, que concluyó al vencer la temporalidad de su último nombramiento, lo que aconteció el 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis; por ende, no procede la acción intentada respecto a la reinstalación en la plaza de auxiliar de intendencia que reclama, al no asistirle el derecho a la definitividad; por no tener la antigüedad requerida en el puesto que reclama de 06 seis años 06 seis meses consecutivos o por 09 nueve años interrumpidos en no más de 02 dos ocasiones por lapsos no mayores a 06 seis meses, según lo estipula el numeral 7 de la Ley Burocrática Federal, reformada mediante decreto 24121/LIX/12, publicado el 26 veintiséis de febrero de 2012 dos mil doce, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; de igual forma, no prosperaron las reclamaciones accesorias que en los incisos b), c), d) y e) de su escrito inicial de demanda, así como el pago del tiempo extraordinario toda vez, que no acreditó haber laborado horas extras, en cambio prosperó la excepción opuesta por la Institución demandada.

Por el contrario, la parte demandada acreditó que la demandante no fue despedida injustificadamente,

toda vez que con las pruebas documentales públicas ofertadas en los puntos a) y b) concatenadas con el resto de las documentales públicas admitidas tanto a la actora como a la demandada y adminiculadas con las pruebas confesionales desahogadas por ambas partes, únicamente se comprobó que existió un nexo laboral por tiempo determinado entre los contendientes, sin que la auxiliar de intendencia tenga derecho a la reinstalación ni a la definitividad en el cargo que desempeñó por no reunir los requisitos del artículo 7 de la Ley vigente para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por los razonamientos y fundamentos vertidos en el cuerpo de este dictamen, en concepto de los integrantes de este cuerpo dictaminador, se considera que a la parte actora no le asiste el derecho a la definitividad en la plaza reclamada, por ende, no procede la reinstalación, como auxiliar de intendencia adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, resultando de igual forma improcedentes las prestaciones accesorias a la principal; en consecuencia, se absuelve a la parte demandada de las reclamaciones impetradas por la ex servidora pública [No.175]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], y se resuelve con las siguientes:

Proposiciones:

Primera.- Esta Comisión resulta competente para conocer de este procedimiento, promovido por [No.176]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] en contra del Honorable Pleno Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Segunda.- La parte actora no probó las pretensiones de su acción, por lo que se propone declarar improcedente la demanda planteada por [No.177]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] impetrada a la institución demandada.

Tercera.- Remítase oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, a fin de que realice las anotaciones y trámites administrativos correspondientes.”

Notifíquese lo anterior a [No.178]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad

con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continuamos en Asuntos Generales.

Tiene el uso de la palabra la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente, únicamente para justificar a la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, quien por cuestiones personales, tuvo que abandonar esta Sesión.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Señor Secretario, haga constar la justificación de la ausencia de la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ROBERTO RODRIGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRIGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, señor Presidente; primeramente, en representación de los integrantes de la Octava Sala, el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA y la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, felicitarlo por su informe rendido el días pasados, interesante la dinámica emprendida en la rendición de cuentas, se le felicita señor Presidente, y por otro lado, se les desea a todos los compañeros, unas felices fiestas navideñas y un prospero año nuevo. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, señor Magistrado.

De no existir asunto pendiente por tratar, daríamos por concluido el Pleno del día de hoy y se les convoca a la siguiente Sesión Extraordinaria, que tendrá verificativo el día lunes 3 tres de enero del año 2022 dos mil veintidós, a las 10:00 diez horas, en el Salón de Expresidentes de este Tribunal, para la integración y Presidencias de las Salas.

Felices vacaciones a todas y todos, buenas tardes.

FUNDAMENTACION LEGAL

*LGPPICR. Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No.1 ELIMINADAS_las_enfermedades en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR*.

No.2 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.10 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.15 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.20 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.22 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.32 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.34 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.36 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.38 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.40 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.41 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.43 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.45 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.47 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.49 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.53 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.55 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.57 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.59 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.61 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.63 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.64 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.65 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.67 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.68 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.71 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.73 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.75 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.77 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.81 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.83 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.84 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.86 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.92 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.93 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.94 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.95 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.96 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.101 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.104 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.105 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.106 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.107 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.108 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.109 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.110 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.111 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.112 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.113 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.114 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.115 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.116 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.117 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.118 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.119 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por
ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.120 ELIMINADO_el_nombramiento en 2 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.121 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.122 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.123 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.125 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.126 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.128 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.129 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.130 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.131 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.132 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.133 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.134 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.136 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.138 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.139 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.140 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.141 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.142 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.143 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.144 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.145 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.146 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.147 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.148 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.149 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.150 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.151 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.152 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.153 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.154 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.155 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.156 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.157 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.158 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.159 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.160 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.161 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.162 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.163 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.164 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.165 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.166 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.167 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.168 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.169 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.170 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.171 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.172 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.173 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.174 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.175 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.176 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.177 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.178 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento
quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.